

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Jueves 5 de diciembre de 1957

Núm. 304

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Ayuda a Valencia.—Orden por la que se dictan disposiciones complementarias para la ejecución del Decreto-ley de 8 de noviembre de 1957 sobre concesión de determinados beneficios fiscales a la ciudad de Valencia y demás municipios de la provincia afectados por las recientes inundaciones	1234	Juntas de Información, Turismo y Educación Popular.—Orden por la que se amplía la de 13 de octubre último, que dictaba normas sobre el régimen económico de las Juntas Provinciales, Insulares y Locales ...	1234

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Resolución por la que se promueve a la categoría superior a don Gregorio García Torres	7242
Bajas.—Orden por la que se dispone el cese del Sargento de la Guardia Civil don Juan González Ruiz en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la provincia de Africa Occidental Española	7241	Otra por la que se promueve a categoría superior a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones don José María Gómez de Aranda y Rueda, don Clemente Encinas Gutiérrez y don Eugenio de Lucas Río ...	7242
Otra por la que se dispone la del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	7241	Otra por la que se rectifica la referente a ascensos publicada el día 19 de noviembre de 1957	7242
Confirmación de destinos.—Orden por la que se revalida el de los Capitanes de Intendencia don Emilio Mayoral Massot y don Vitaliano Ares Guillén ...	7241	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Francisco Esperón y García de Paso para la plaza de Inspector central de Prisiones	7242
Escalafones.—Rectificación al del personal que procede de la antigua Administración Internacional de Tánger ha de integrarse a la del Estado español, dispuesta su publicación por Orden de 28 de noviembre de 1957	7241	Otra por la que se dispone el de don Calixto Beláustegui Mas para la plaza de Inspector general de Prisiones	7242
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otra por la que se dispone el de don Sixto López López para la plaza de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Salamanca	7242
Ascensos.—Órdenes por las que se promueve a las categorías de Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Julián Enrique de la Morena Vedia, don Francisco López Palomeque y don Emilio Carrasco Cuesta	7241	Otra por la que se dispone los de los muy ilustres señores que se mencionan para las Dignidades eclesiásticas que se citan	7242
Orden por la que se promueve a segunda categoría al Oficial de la Administración de Justicia, perteneciente a la rama de Juzgados de Instrucción, don Diego García González	7242	Otra por la que se disponen los de los señores que se mencionan para las Canonjías simples y Beneficios menores que se citan	7243
		Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la del Juez comarcal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Jódar, don Baltasar Ortiz Guzmán	7243
		Resolución por la que se dispone la de don Andrés Tapia Egea	7243

	PAGINA
Reingresos. —Resolución por la que se concede el de doña Luisa Romero Azpeurrutia y el de doña Felipa Olivares Martin	7243
Prórroga servicio activo. —Resolución por la que se prorroga por un año la edad para la jubilación forzosa a don Nemesio Martínez Castellote	7243
MINISTERIO DE HACIENDA	
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de don José María Romero Antolin para el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real	7243
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Situaciones. —Resolución por la que se acuerda pase a la de disponible forzoso el Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Fausto Vidal Mora	7243
Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de los funcionarios del Cuerpo General de Policía que en la misma se relacionan	7244
Otra por la que se dispone la del Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Eduardo Fernández Hebrard	7244
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Prórroga de servicio activo. —Orden por la que se prorroga las actividades docentes de don Emilio Gutiérrez Díaz, Profesor numerario del grupo séptimo de	

	PAGINA
enseñanzas de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid	7244
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de don Luis de Mazarredo y Beutei para el cargo de Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales	7244
Licencias. —Orden por la que se concede un mes, por enfermedad, al Profesor Auxillar numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas don Lorenzo Medina Rodriguez	7244
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Ascensos. —Orden por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas	7244
Otra por la que se promueve al Ayudante Industrial don Juan Antonio Marchal Cabrera	7245
Otra por la que se promueve al Ingeniero Industrial don Buenaventura López Gómez	7245
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de don Gabriel Ferrer Calvet para la plaza de asimilado a Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales	7245
MINISTERIO DE COMERCIO	
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de don Fernando Pi y Cuchi para la plaza de Jefe de Administración de primera clase, especializado en materia comercial, procedente de la Zona Norte de Marruecos, y se dispone su integración a este Ministerio	7245

III Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Junta Regional Sindical Tabaguera de Canarias. —Orden por la que se dispone la publicación de su Reglamento	7246
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
Condecoraciones. —Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Mahmud Fawzi	7248
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Libertal condicional. —Ordenes por las que se concede a los penados que se relacionan	7248
Juzgados comarcales. —Orden por la que se acuerda la supresión de determinados Juzgados	7250
MINISTERIO DE HACIENDA	
Tómbolas. —Resoluciones por las que se declaran exentas del pago de impuestos las que se citan	7251
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Obras. —Decretos por los que se aprueban los proyectos de las que se especifican	7252
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Adquisiciones. —Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar	

el concurso para la de dieciocho grúas eléctricas de pórtico, de tres a seis toneladas	7252
Obras. —Decreto por el que se aprueba económicamente la tercera propuesta de revisión de precios de las «Obras de abrigo» en el puerto de Villanueva y Geltrú	7252
Resoluciones por las que se adjudican definitivamente las que se especifican	7253
Otras (rectificadas). por las que se adjudican definitivamente las que se citan	7254
Anuncio del Gabinete Técnico de Arquitectura de los Nuevos Ministerios por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las que comprende el proyecto en el ingreso principal del Ministerio de la Vivienda	7254
Concesiones de aguas. —Resoluciones por las que se autoriza a los señores que se citan para aprovechar aguas de los ríos Guadalete y Narcea	7254
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Obras. —Orden relativa a las del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño)	7256
Resolución por las que se aprueban las del Archivo Histórico y Biblioteca Pública de Toledo	7256
Resoluciones por las que se aprueban los proyectos de las que se determinan	7256

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE TRABAJO		se citan a acogerse a los beneficios que en su favor establece el Decreto de 26 de septiembre de 1952 ...	7257
Condecoraciones. —Ordenes por las que se concede la Medalla «A» Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase, a doña Julia Celaya Jaime y don Rafael Alba González ...	7257	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Autorizaciones. —Decreto por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno en el Parque Genovés, de la ciudad de Cádiz ...	7257
Servicio Militar. —Orden por la que se reconoce el derecho de los obreros de las Empresas mineras que		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Obras. —Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de las que se citan ...	7258

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Brigadas y Sargentos músicos. —Orden por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes ...	7258	Profesores numerarios de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales. —Orden por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a plazas de los grupos de enseñanzas que se indican ...	7259

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE JUSTICIA		Rectificando el anuncio de la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Piedralaves (Avila) ...	7263
Subsecretaria. —Anunciando haber sido solicitados por los señores que se expresan la sucesión en los títulos que se indican ...	7261	Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.—Madrid ...	7263
Anunciando haber sido solicitada por don Luis Muntadas y Salvadó Prim la rehabilitación del título de Duque de Prim, con Grandeza de España ...	7261	Confederaciones Hidrográficas.—Ebro ...	7263
Convocando a los señores que se indican en los expedientes de rehabilitación de títulos que se especifican ...	7261	Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Orense) ...	7263
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Dirección General de la Guardia Civil ...	7261	Dirección General de Enseñanza Primaria. —Señalando plazo para la presentación de pliegos relativos a las obras que se indican ...	7266
MINISTERIO DE HACIENDA		Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Murcia ...	7266
Dirección General de Tributos Especiales. —Anulando el billete de la Lotería Nacional que se indica, correspondiente al sorteo del día 5 de diciembre de 1957.	7261	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Delegaciones. —Barcelona y Málaga ...	7262	Dirección General de Industria. —Continuación a la relación de certificados de productor nacional ...	7267
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Delegaciones.—Logroño, Lugo y Málaga ...	7267
Dirección General de Correos y Telecomunicación. —Anunciando la subasta de vestuario que se cita ...	7262	MINISTERIO DEL AIRE	
Parque Móvil de Ministerios Civiles. —Comisión de Ventas ...	7262	Zonas Aéreas. —Canarias y Africa Occidental ...	7267
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Dirección General de Obras Hidráulicas. —Anunciando la subasta de las obras que se especifican ...	7262	Instituto Nacional de la Vivienda. —Anunciando subasta-concurso para la instalación de la red de distribución eléctrica en baja tensión para el poblado de viviendas experimentales en Carabanchel Bajo ...	7268
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones. —Guadalajara y Lérida ...	7268
		Ayuntamientos. —Madrid, Alicante, Sevilla, Agullent (Valencia), Castillejo de Robledo (Soria), Inca y Santa Cruz del Valle ...	7269

VI.—Administración de Justicia 7272

VII.—Anuncios particulares 7275

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de noviembre de 1957 por la que se dictan disposiciones complementarias para la ejecución del Decreto-ley de 8 del propio mes sobre concesión de determinados beneficios fiscales a la ciudad de Valencia y demás municipios de la provincia afectados por las recientes inundaciones.

Ilmo. Sr.: Para dar mayor eficacia a las medidas protectoras en favor de la ciudad de Valencia y demás Municipios de la provincia afectados por las recientes inundaciones, el Decreto-ley de 8 de los corrientes acuerdo que los beneficios que el mismo concede sustituyan a los derivados de la moratoria fiscal otorgada por Decreto-ley de 18 de octubre anterior, que se declara suprimida, autorizándose al Ministerio de Hacienda para dictar las disposiciones complementarias para la ejecución de lo ordenado.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Los recibos de las Contribuciones Territorial, Rústica y Urbana y los de Contribución industrial correspondientes al cuarto trimestre actual y, en su caso, al primero del próximo ejercicio, se pondrán al cobro en periodo voluntario normalmente, sin discriminación alguna.

Art. 2.º Terminado el plazo de cobranza voluntaria, la Recaudación formulará, a base de los recibos impagados, las relaciones de deudores a que se refiere el artículo 67 del Estatuto de Recaudación vigente, quedando desde ese momento suspendido el cobro de tales recibos hasta que lo autorice de nuevo la Delegación de Hacienda de la provincia.

Art. 3.º Por su parte, la Delegación, una vez cerrado el plazo que establece el artículo sexto del Decreto-ley de 8 de noviembre en curso, eliminará de las relaciones de deudores todos aquellos contribuyentes que hayan solicitado acogerse a los beneficios de referido Decreto-ley, y providenciará el apremio de los restantes deudores, según se previene estatutariamente, autorizando ya la reanudación del cobro en cuanto a estos contribuyentes y devolviendo un ejemplar de tales relaciones a la Recaudación.

Art. 4.º Los recibos correspondientes a los deudores no apremiados, eliminados de la respectiva relación, serán devueltos por las oficinas recaudatorias en concepto de data definitiva, bajo la rúbrica de «Decreto-ley 8-11-1957».

Art. 5.º Los recibos de los contribuyentes a quienes la Junta competente conceda los beneficios del Decreto-ley, debidamente taladrados, causarán la correspondiente baja en cuentas. Los de contribuyentes a quienes pueda serles desestimada su petición, se volverán a cargar a la Recaudación como valores en voluntaria.

Art. 6.º Las datas de valores que se produzcan en la Recaudación a tenor de los preceptos de esta Orden, tendrán la consideración, a todos los efectos, de «minoración de cargos». En los trimestres sucesivos, la Delegación deducirá de los correspondientes pliegos de cargo los recibos que hayan resultado anulados en cumplimiento de las normas del Decreto-ley.

Art. 7.º La Delegación de Hacienda hará públicas estas instrucciones, advirtiendo que sólo los contribuyentes que tengan solicitada acogerse a los beneficios fiscales excepcionales del Decreto-ley deberán abstenerse de pagar los recibos que, en periodo voluntario, puedan serles presentados por la Recaudación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo Sr Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 29 de noviembre de 1957 por la que se amplía la de 18 de octubre último que dictaba normas sobre el régimen económico de las Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular.

Ilmos. Sres.: Como ampliación de la Orden de este Departamento de 18 de octubre último, por la que se dictan normas sobre el régimen económico de las Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular, así como sobre la formación de los respectivos presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular con presupuesto reducido, inferior a 100.000 pesetas, redactarán el proyecto del correspondiente al próximo ejercicio de 1958, a que se refiere la Instrucción I de las aprobadas por la Orden de 18 de octubre último, en los impresos en blanco, sin pormenor o detalle, que a tal fin se les envíe por este Ministerio, acomodándose estrictamente, tanto en lo relativo a la discriminación por conceptos de las partidas que en aquéllas hayan de figurarse como a la agrupación de las mismas, a las titulaciones presupuestas que se reflejan en el ejemplar tipo que para orientación y guía, se les remita, y que se ajusta fielmente a la nueva estructura que para los Presupuestos generales del Estado y de sus Organismos autónomos ha dispuesto el Ministerio de Hacienda por Orden de 26 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de agosto).

Segundo.—A iguales normas se sujetarán aquellas Juntas que, aun cuando su presupuesto exceda de aquel límite, tengan a su cargo solamente uno cualquiera de los Servicios de Información, Turismo o Educación Popular.

Tercero.—Las Juntas situadas en poblaciones en que el Banco de España no tenga Sucursales y cuyos presupuestos no alcancen la cifra señalada de 100.000 pesetas, se ajustarán en cuanto a la custodia de sus fondos, a lo que previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de agosto), a cuyo efecto podrán situar sus recursos líquidos en cualquier establecimiento bancario de la localidad, y proponer a la Intervención General de la Administración del Estado, en los casos de inexistencia de Subdelegación de Hacienda, quién haya de ejercer la función interventora, pudiendo desempeñar su cometido el propuesto en tanto no se resuelva por dicho Centro en contrario.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidentes de las Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de agosto de 1957 por la que se dispone el cese del Sargento de la Guardia Civil don Juan González Ruiz en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones contenidas en las disposiciones legales vigentes y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar la baja del Sargento de la Guardia Civil don Juan González Ruiz, en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia del Africa Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 26 de noviembre de 1957 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Brigada de La Legión don Julio Pereira Morillo, de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, Madrid.—Retirado en 13 de noviembre de 1957.

Sargento de Caballería don Eugenio Rubio Gonzalo, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sequeros (Salamanca).—Retirado en 15 de noviembre de 1957.

Al personal relacionado anteriormente deberá hacerse por el Organismo civil a que pertenece, nuevo señalamiento de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91).

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—P. D., el General Presidente, Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

* * *

ORDEN de 2 de noviembre de 1957 por la que se confirma en sus destinos a los Capitanes de Intendencia don Emilio Mayoral Massot y don Vitaliano Ares Guillén.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes y de conformidad con la propuesta de V. I., y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien confirmar a los Capitanes de Intendencia don Emilio Mayoral Massot y don Vitaliano Ares Guillén en los cargos que vienen desempeñando en la Provincia del Africa Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

RECTIFICACION al Escalafón del personal que procede de la antigua Administración Internacional de Tánger ha de integrarse a la del Estado español, dispuesta su publicación por Orden de 26 de noviembre de 1957.

Habiéndose observado algunos errores en el citado Escalafón, publicado el día 2 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 301, páginas 7142 a 7146), relativo a la

Escala a extinguir de funcionarios titulares procedentes de la Administración Internacional de Tánger, se rectifican debidamente a continuación:

Núm.	Nombre y apellidos	DICE			DEBE DECIR		
		Fecha nombramiento en la clase			Fecha nombramiento en la clase		
		D.	M.	A.	D.	M.	A.
60	D. José Felman Piña	1	3	1953	1	4	1953
61	D. Francisco González Caido	1	4	1953	1	1	1954
63	D. Ramón Calvet Alvarez	1	1	1954	1	3	1954
64	D. José Iglesias Ponce	1	3	1954	1	4	1954
68	D. José Luis Parejo-Bravo Huerta	1	4	1954	1	6	1954
70	D. Angel Aragón Santamaria	1	6	1954	1	4	1955
71	D. Eudaldo Guix Borrell ...	1	4	1955	1	8	1955
72	D. Juan de la Torre Calvo ..	1	8	1955	1	1	1956

Donde dice: 120, D.^a Francisca Gueguera Guerrero, debe decir: D.^a Francisca Reguera Guerrero.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 5, 17 y 23 de noviembre de 1957 por las que se promueve a las categorías de Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Julián Enrique de la Morena Vedia, don Francisco López Pelomeque y don Emilio Carrasco Cuesta.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas, producida por jubilación de don Manuel Carlos Muñoz de Luis, que la servía,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956, ha tenido a bien promover a la expresada categoría, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos, a don Julián Enrique de la Morena Vedia, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del referido Cuerpo, que ocupa el número uno en la citada escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Francisco López Pelomeque, en vacante producida por jubilación de don Eduardo Méndez Barceló, que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Emilio Carrasco Cuesta, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 30 de noviembre de 1957 por la que se promueve a segunda categoría al Oficial de la Administración de Justicia, perteneciente a la rama de Juzgados de Instrucción, don Diego García González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría de la rama de Juzgados de Instrucción, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 26.640 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Rafael Alvarez Alarcón, a don Diego García González, Oficial de tercera categoría de la expresada Rama con destino en el Juzgado de Instrucción de Zafra, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos, al día 25 del corriente, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a la categoría superior a don Gregorio García Torres.

Por resolución de esta fecha se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Gregorio García Torres

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a categoría superior a los funcionarios del Cuerpo Especial de Prisiones don José María Gómez de Aranda y Rueda, don Clemente Encinas Gutiérrez y don Eugenio de Lucas Ríos.

Por resoluciones de esta fecha se dispone sean promovidos a las categorías de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso; de primera y segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, respectivamente, don José María Gómez de Aranda y Rueda, don Clemente Encinas Gutiérrez y don Eugenio de Lucas Ríos

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se rectifica la referente a ascensos publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de noviembre de 1957.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 290, de 19 de los corrientes, resolución de este Centro directivo por la que se promueve a distintas categorías y clases del

Cuerpo Auxiliar de Prisiones a varios funcionarios pertenecientes al expresado Cuerpo, citándose entre los de segunda clase don José Irrure Moreno, y no siendo este su nombre, sino Julio.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer quede rectificada dicha resolución en el sentido de que el promovido es don Julio Irurre Moreno

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

* * *

ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se nombra Inspector central de Prisiones a don Francisco Esperón y García de Paso, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial del Ramo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se nombra Inspector central de Prisiones a don Francisco Esperón y García de Paso, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Especial del Ramo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se nombra Inspector general de Prisiones a don Calixto Beláustegui Mas, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial del Ramo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se nombra Inspector general de Prisiones a don Calixto Beláustegui Mas, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial del Ramo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 25 de noviembre de 1957 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Salamanca a don Sixto López López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Salamanca, con la gratificación anual de 9.600 pesetas, a don Sixto López López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la capital, cuya función ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 27 de noviembre de 1957 por la que se nombra para las Dignidades eclesiásticas que se citan a los muy ilustres señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo tercero del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato, S. S. el Papa, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado Deán de

la S. I. C. M. de Valladolid al M. I. Sr. don Faustino Herranz Manso.—Arcipreste de la S. I. C. B. de Urgel al M. I. Sr. don Lorenzo Sanmarti Ribera.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 27 de noviembre de 1957 por la que se nombra para las Canonjías simples y Beneficios menores que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo quinto del Convenio de 16 de julio de 1946, ratificado por el vigente Concordato, los Excmos. y Revdmos. Obispos de Gerona, León, Segovia, Tarazona y Vitoria previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, han nombrado Beneficiado de Oposición, con cargo de Maestro de Capilla de la S. I. C. B. de Gerona, a don Joaquín Colomer Juliá.—Canónigo de Gracia de la S. I. C. de León, a don Secundino Sánchez Martínez.—Canónigo de Gracia de la S. I. C. de Segovia, a don Francisco Montero del Pino.—Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de Tarazona, a don Francisco Martínez García, y Canónigo de Oposición de la S. I. C. de Vitoria, a don Luis María Larrea Legarreta.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se jubila a don Baltasar Ortiz Guzmán, Juez comarcal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Jódar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 24 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Baltasar Ortiz Guzmán, Juez Comarcal de segunda categoría, que presta sus servicios en el Juzgado Comarcal de Jódar (Jaén), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 30 de noviembre de 1957, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Andrés Tapia Egea.

Por Orden de esta Dirección General, fecha de hoy, se dispone pase a la situación de jubilado al cumplir la edad reglamentaria don Andrés Tapia Egea, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reingreso al servicio activo a doña Luisa Romero Azpeurrutia y a doña Felipa Olivares Martín.

Con esta fecha se dispone el reingreso al servicio activo de doña Luisa Romero Azpeurrutia y doña Felipa Olivares Martín, Auxiliares de segunda y primera clase, respectivamente,

de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga por un año la edad para la jubilación forzosa a don Nemesio Martínez Castellote.

Por disposición de esta fecha se concede prórroga de un año en la edad para la jubilación forzosa, hasta alcanzar derechos pasivos, a don Nemesio Martínez Castellote, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de noviembre de 1957 (rectificada) por la que se nombra Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real a don José María Romero Antolín.

Habiéndose padecido error mecanográfico en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 287, del día 15 de noviembre del corriente año, página 6583, se publica a continuación debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre próximo pasado y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, he tenido a bien nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Ciudad Real a don José María Romero Antolín, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, que desempeña el cargo de segundo Jefe en la Delegación de Hacienda en la provincia de Guipúzcoa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se acuerda pase a la situación de disponible forzoso el Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Fausto Vidal Mora.

Ilmo. Sr.: Establecida la situación de disponible forzoso para los Cuerpos General de Policía y Policía Armada y de Tráfico por Decreto de 14 de octubre de 1942,

He dispuesto, en uso de las atribuciones delegadas que me están conferidas por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y en atención a las circunstancias que concurren en el Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Fausto Vidal Mora, su pase a la situación de disponible forzoso en las condiciones que el mencionado Decreto establece, debiendo quedar residenciado, mientras permanezca en la referida situación administrativa, en la plantilla de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que en la misma se relacionan.

Ilmo Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927 y Ley de 26 de julio de 1957.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar jubilados con el haber pasivo que por clasificación les corresponda a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan, y que cumplen la edad reglamentaria en el mes de enero próximo, en las fechas que se indican:

Día 6: Comisario principal don Avelino López Ruiz.

Día 11: Comisario principal don Victoriano Villa González.

Día 24: Inspector de primera don Bernardo de Miera Nozaleda.

Día 28: Comisario de primera don Carlos Solsona Pérez

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Director general, Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Eduardo Fernández Hebrard.

Ilmo Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927 y Ley de 26 de julio de 1957.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Eduardo Fernández Hebrard, que cumplió la edad reglamentaria el día 15 de marzo de 1951 y al que le fueron concedidos los beneficios que otorga el Real Decreto de 7 de noviembre de 1923 por Orden de 17 de noviembre de 1950, hasta reunir el mínimo de veinte años de servicios, que cumplirá el día 18 de enero de 1958, en cuyo día deberá causar baja en el Cuerpo a que pertenece, por jubilación

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de noviembre de 1957.—El Director general Carlos Arias.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de noviembre de 1957 por la que se prorroga las actividades docentes de don Emilio Gutiérrez Díaz, Profesor numerario del grupo séptimo de enseñanzas de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid.

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por don Emilio Gutiérrez Díaz, Profesor numerario del grupo séptimo «Mecánica general y aplicada» de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid, que ha cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el 10 del actual, en solicitud de que se le autorice para continuar en el desempeño de su función docente hasta finalizar el actual curso académico.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Director del Centro, y en atención a las necesidades de la enseñanza, ha resuelto acceder a lo solicitado por el señor Gutiérrez Díaz, prorrogando sus actividades docentes hasta el día 30 de septiembre de 1958, en que finalizará el curso académico, si antes no se provista la plaza en propiedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 26 de noviembre de 1957 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales a don Luis de Mazarredo y Beutel.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, conforme a lo establecido en el número segundo del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio último, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Subdirector de la mencionada Escuela a don Luis de Mazarredo y Beutel, Profesor numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 14 de noviembre de 1957 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Profesor Auxiliar numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Lorenzo Medina Rodríguez, Profesor auxiliar numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas, solicitando un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que el señor Medina Rodríguez une a su petición de licencia el certificado médico acreditativo de la causa que la motiva;

Considerando lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Profesor don Lorenzo Medina Rodríguez la licencia de un mes por enfermedad, con todo el sueldo, a partir de la fecha de petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Con motivo del nombramiento de Vicepresidente del Consejo de Minería del Inspector general, Presidente de Sección, don Pablo Fernández Iruegas, asciende a Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Jesús Arana Albizuri; a Inspector general, don Francisco de B. Palomo Rodríguez, a Ingeniero Jefe de primera clase, don Juan Cortés Pizarro; a Ingeniero Jefe de segunda clase, don Rafael Puig de la Bellacasa y Blanco, y a Ingenieros primeros, a los señores don Rafael Sempau Rios, don José Comella Castell, don José María Contreras Brotans, don José Villar Escandón, don Enrique D'Aubareda y Navia-Osorio, don José María Moreno Rezola, don Juan Manuel Cañada Martínez y don Francisco de Asís Herrera Mengibar, y por continuar todos ellos en las situaciones de excedente voluntario o supernumerario en que se hallaban, a don José Luis Jordana Gutiérrez Cabiedes; y se concede el ingreso como Ingeniero segundo a don Aurelio Fernández Escandón. Todos los Ingenieros ascendidos en esta corrida lo son con antigüedad de 30 de septiembre último.

Con motivo de la jubilación en 16 del pasado mes de octubre del Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, don Jesús Arana Albizuri, asciende a Inspector general, Presidente de Sección del referido Cuerpo, don Jerónimo Alonso Cerezo, y por continuar en la situación de excedente voluntario, a don Juan Trueba Aguirre; a Inspector general, don Pedro Zárraga Baeza; a Ingeniero Jefe de primera clase, don Luis Bertier Torres, y a Ingeniero Jefe de segunda clase, don José Luis Pastora Chorot, todos ellos con

antigüedad de 17 de octubre pasado, y se concede el reingreso en el servicio activo del Cuerpo al Ingeniero primero don Ramón Ibarrola Solano.

Con motivo de la jubilación en 4 del corriente mes del Inspector general don Pedro Zárraga Baeza, asciende a Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Marco C. Pérez y Díez de Villarias, y por continuar éste en la situación de supernumerario, a don José Gómez de la Barcena; a Ingeniero Jefe de primera clase, a don Emilio Durán Cao; a Ingeniero Jefe de segunda clase, don Arturo Rodríguez Casares, y a Ingeniero primero, don Serafín de la Concha Ballesteros, todos ellos con antigüedad de 5 del corriente mes; y conceder el ingreso como Ingenieros segundos a los señores don José Moya Chamorro y don Ramón de Rotaache e Iznardi, y por quedar ambos en la situación de supernumerarios, a don Luis Fernández Castaño.

Con motivo del pase a la situación de supernumerario del Ingeniero segundo don Faustino Vigil Bernardo, se concede el reingreso al de igual categoría don Alfonso Pérez y Pérez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

* * *

ORDEN de 26 de octubre de 1957 por la que se asciende al Ayudante Industrial don Juan Antonio Marchal Cabrera.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante Superior de primera clase, producida por jubilación del asimilado don Isidro Martínez del Toro Olalla, que cesó en el servicio activo el día 28 de septiembre último, en que cumplió la edad reglamentaria de jubilación.

Vistos el artículo 10 del Reglamento Orgánico del mencionado Cuerpo de 17 de noviembre de 1931 y el informe preceptivo del Consejo Superior de Industria, así como la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del presente año, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en la mencionada plaza y con antigüedad del día 29 de septiembre del corriente año se nombre Ayudante Superior de primera clase a don Juan Antonio Marchal Cabrera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

* * *

ORDEN de 12 de noviembre de 1957 por la que se asciende al Ingeniero Industrial don Buenaventura López Gómez.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por haber sido nombrado Inspector general con función regional don Francisco Rahola de Falgás.

Visto el artículo 48 del Reglamento Orgánico del mencionado Cuerpo de 17 de noviembre de 1931 y el informe preceptivo del Consejo Superior de Industria, así como la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del presente año, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en la mencionada vacante se nombre Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales, con antigüedad de 23 de julio del año en curso, a don Buenaventura López Gómez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

* * *

ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se nombra asimilado a Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales a don Gabriel Ferrer Calvet.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante Superior de primera clase por jubilación del asimilado don José García Quilo, que cumplió la edad reglamentaria el día 2 de octubre del presente año.

Visto el artículo 10 del Reglamento Orgánico del mencionado Cuerpo de 17 de noviembre de 1931, así como el informe preceptivo del Consejo Superior de Industria y la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del año en curso, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en la mencionada plaza, y con antigüedad de 3 de octubre del corriente año, se nombre asimilado a Ayudante Superior de primera clase a don Gabriel Ferrer Calvet.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 26 de noviembre de 1957 por la que se nombra a don Fernando Pi y Cuchi Jefe de Administración de primera clase, especializado en materia comercial, procedente de la Zona Norte de Marruecos, y se dispone su integración a este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Fernando Pi y Cuchi, antiguo Secretario general Técnico, Jefe del Servicio de Estudios Económicos de la Delegación de Economía de la Zona Norte de Marruecos, en que solicita su integración en la Administración española como funcionario del Ministerio de Comercio, habiendo cesado en el servicio de la Administración marroquí el día 31 de octubre de 1957, y cumplidos los demás requisitos legales,

Este Ministerio de conformidad a la Ley de 27 de diciembre de 1956 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1957, dictado para su aplicación, así como el Decreto del Ministerio de Comercio de 26 de abril de 1957 y Orden de 13 de julio de 1957, en los que se determinan los cargos que han de integrarse en este Departamento, ha tenido a bien nombrar a don Fernando Pi y Cuchi «Jefe de Administración de primera clase, especializado en materia comercial, procedente de la Zona Norte de Marruecos», con el sueldo anual de 28.800 pesetas y dos pagas extraordinarias, equivalente cada una a la dozava parte del sueldo.

La efectividad económica del presente nombramiento se contraerá al día primero de noviembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—P. D., F. García Monc6.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de noviembre de 1957 por la que se dispone la publicación del Reglamento de la Junta Regional Sindical Tabaquera de Canarias.

Excmos. Sres.: Elevado, conforme a los términos del artículo 10 del Decreto de 15 de julio de 1955, el proyecto de Reglamento de la Junta Regional Sindical Tabaquera de Canarias, y aprobado el mismo por los Ministerios de Agricultura y de Comercio, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para conocimiento general, del aludido Reglamento que a continuación se publica.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...
Señores...

REGLAMENTO DE LA JUNTA REGIONAL SINDICAL TABAQUERA DE CANARIAS

TITULO PRIMERO

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Artículo 1.º La Junta Regional Sindical Tabaquera, creada por Decreto de 15 de julio de 1955, es un Organismo encuadrado en el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas para el fomento del cultivo del tabaco en las islas Canarias y su aprovechamiento para las industrias establecidas en las mismas.

Art. 2.º Las funciones y atribuciones de la Junta serán las siguientes:

De orden agrícola:

a) Determinar las zonas aptas para el cultivo en el Archipiélago, señalando las variedades que deban cultivarse en cada una, de acuerdo con sus características y con las necesidades de la industria.

b) Fijar las áreas del cultivo, por clases y calidades, teniendo presente en especial las condiciones de combustibilidad y aroma del tabaco, así como las variedades y calidades que precise la industria.

La ampliación de las áreas de cultivo en relación al año precedente sólo será autorizada en caso de que la industria del Archipiélago necesite mayores cantidades de tabaco en rama de determinadas clases y solamente para las mismas.

c) Distribuir anualmente el área total del cultivo entre ambas provincias.

La superficie cultivable señalada para cada provincia será distribuida entre los cultivadores que lo soliciten a través de los Sindicatos Provinciales de Frutos y Productos Hortícolas, Ciclos de producción.

d) Establecer las clasificaciones oportunas de tabaco en rama y fijar anualmente los precios respectivos de la misma según las condiciones mínimas de combustibilidad y aroma que se determinen.

De orden industrial:

e) Fijar anualmente las cantidades de tabaco en rama cosechado en el Archipiélago que deban ser adquiridas por las industrias establecidas en cada provincia, según su capacidad fabril respectiva.

La distribución de los cupos de cada provincia entre los industriales respectivos será realizada por los Sindicatos Provinciales de Frutos y Productos Hortícolas, Ciclos de Industria.

f) Fijar anualmente, atendida la producción de tabaco en el Archipiélago y las necesidades de la industria, las cantidades y tipos de tabaco a importar, únicos que las delegaciones de Comercio tramitarán para su importación.

La distribución del tabaco importado entre ambas provincias y entre los industriales de cada una de ellas se realizará en la misma proporción que el producido en las islas y en forma igual a la prevista en el apartado anterior.

g) Fijar los precios de las labores de tabaco producidas en Canarias y que se consuman en el Archipiélago, pudiendo establecer los tipos de las mismas y las condiciones de venta, para evitar una competencia perjudicial entre las propias industrias.

Con carácter excepcional podrá también fijar los precios de las labores que se consuman fuera del Archipiélago, cuando se estime necesario al interés general de la agricultura o de la industria.

De ambos órdenes:

h) Cualesquiera otras misiones que por el Gobierno pudieran confiársele en relación con la economía tabaquera.

Art. 3.º La determinación de las zonas de cultivo se hará previos los estudios oportunos, por el Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco, con la cooperación de los cultivadores y fabricantes, a través de los Sindicatos Provinciales de Frutos y Productos Hortícolas.

Art. 4.º Las autorizaciones de cultivo en cada provincia serán otorgadas por la Sección Provincial respectiva de la Junta Regional, a propuesta del Ciclo de Producción del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas correspondiente.

La Junta Regional podrá fijar un tope máximo de producción por unidad de superficie, a los efectos de la protección prevista en el Decreto de 10 de julio de 1955, según la cual queda asegurada la colocación de la cosecha a cargo de la industria del Archipiélago.

Art. 5.º La fijación de clasificaciones y precios del tabaco en rama será hecha por la Junta Regional, previo informe de los Ciclos de Producción e Industria de ambos Sindicatos Provinciales, procurando que los precios sean adecuados al cultivo y remuneradores para el mismo, así como también para la industria.

Art. 6.º La clasificación del tabaco en rama, ya cosechado, será efectuada con la cooperación del personal técnico de los Servicios Agronómicos Provinciales, bajo la dirección del Ingeniero Agrónomo, Delegado del Servicio Nacional del Cultivo del Tabaco en el Archipiélago.

Art. 7.º El tabaco en rama habrá de ser entregado por los agricultores en estado de «curado» o «secado», previa la clasificación a que se refiere el artículo anterior.

Los industriales podrán efectuar por sí mismos la «fermentación» del tabaco o convenir libremente con el propio agricultor que éste la realice.

Art. 8.º La Junta Regional podrá instalar centros de recogida y de fermentación de tabaco en las islas de mayor producción, contribuyendo a tales gastos tanto los agricultores como los industriales de ambas provincias en la forma y cuantía que por la Junta se señale.

Art. 9.º La Junta Regional adoptará anualmente las medidas oportunas en cuanto a la entrega del tabaco y percepción de su valor por los agricultores, para garantizar la colocación efectiva del tabaco cosechado—y declarado apto—en los cultivos autorizados por la Junta.

Art. 10. La distribución anual entre ambas provincias del tabaco en rama, tanto del cosechado en el Archipiélago como del de importación, se acordará por la Junta, previo informe de los Ciclos de Industria de ambos Sindicatos Provinciales.

Art. 11. La Junta Regional, al fijar los precios de venta de las labores, podrá establecerlos con el carácter de mínimos, para evitar una competencia perjudicial entre las propias industrias.

A tal efecto podrá establecer diversos tipos de labores, según calidades, envases, diámetros, largo y número de cigarrillos en cada paquete o cajetilla, etc.

En el mismo sentido podrá la Junta fijar los descuentos o bonificaciones en favor de mayoristas y detallistas del comercio e incluso prohibir toda clase de publicidad, propaganda, regalos, etc., y adoptar cuantas medidas estime precisas para evitar una competencia perjudicial para las propias industrias.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

a) Junta Regional

Art. 12. La función presidencial que corresponde al Jefe Nacional del Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas, según el Decreto de 15 de julio de 1955, podrá delegarla, cuando lo estime conveniente, en cualquier jerarquía nacional del propio Sindicato o en las Jefaturas Provinciales del mismo en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Art. 13. Formarán parte de la Junta Regional: el Ingeniero Agrónomo Delegado del Servicio Nacional del Cultivo de Tabaco en el Archipiélago; el Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de la provincia en cuya capital se reuna la Junta; los Delegados de Comercio y los Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de las provincias de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife; dos representantes de los agricultores tabaqueros, y otros dos de los industriales de la misma especialidad, por cada una de las provincias insulares.

Art. 14. También formarán parte de la Junta Regional como Vocales, los Jefes Provinciales del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, sin perjuicio de la delegación de facultades previstas en el artículo 12.

Art. 15. Los representantes de los agricultores y de los industriales, tanto los titulares como los suplentes, serán designados por el Jefe Nacional del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas, a propuesta, respectivamente, de los Ciclos de Producción y de Industria de ambos Sindicatos Provinciales, hecha en la forma que por aquél se determine.

La propuesta a que se hace referencia en el párrafo anterior ha de recaer necesariamente entre quienes compongan la Junta Sindical del Ciclo de Industria del Grupo Económico de Tabacos del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas, y la del Ciclo de Producción de la Cámara Oficial Sindical Agraria de la provincia de que se trate respectivamente, para los representantes industriales y agricultores. Su representación tendrá la duración establecida en las disposiciones vigentes, para la provisión de cargos y jerarquías sindicales.

Art. 16. Cuando el Vocal elegido sea persona jurídica, designará y acreditará a la persona física que la represente durante todo el periodo de su mandato. Esta persona habrá de ser asociado, Director gerente o Apoderado.

Solamente podrá cambiarse el representante de la persona jurídica por fallecimiento de aquél, ausencia definitiva o cese como asociado, Director gerente o Apoderado.

Por cada Vocal titular se designará en igual forma un suplente, quienes sólo podrán asistir a las reuniones en ausencia de aquéllos.

Para la ponderación debida de tales representaciones será preceptivo que las de los agricultores recaiga, tanto en la titularidad como en la suplencia, en uno de la isla de Tenerife y otro de la de La Palma y en uno de la de Gran Canaria y otro de la de Lanzarote, por lo que a cada provincia se refiere. Con idéntica finalidad será preceptivo que en cada provincia la representación de los industriales recaiga, en igual referencia, en uno de cigarrillos y en otro de puros, y cuando fuere posible y la importancia de la actividad industrial de alguna o algunas islas de la misma provincia lo aconsejare, que cada representante sea de la isla distinta.

Art. 17. La Junta Regional se reunirá con carácter obligatorio y ordinario todos los trimestres y con carácter extraordinario cuantas veces sea convocada por la presidencia.

En una de estas reuniones deberán ser adoptados los acuerdos a que se refieren los diversos apartados del artículo segundo del presente Reglamento.

Art. 18. Las reuniones se celebrarán alternativamente en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria y, caso de no asistir el Presidente o alguna jerarquía nacional del Sindicato en quien haya delegado expresamente, serán presididas por el Jefe del Sindicato provincial en que las mismas se celebran.

Art. 19. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos y, en caso de empate, tendrá carácter dirimente el de quien reglamentariamente presida.

b) Secciones Provinciales

Art. 20. En cada provincia, y bajo la presidencia del Jefe Provincial del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas, se integrará una Sección que estará constituida por el Ingeniero Agrónomo o el Delegado del Servicio Nacional de Cultivo y

Fermentación del Tabaco; los Delegados de Comercio e Industria y los representantes de los agricultores e industriales.

Art. 21. Las Secciones provinciales tendrán por misión el cumplimiento y desarrollo de los acuerdos de la Junta Regional en su respectiva jurisdicción, así como las funciones previstas específicamente en este Reglamento y las que puedan serles delegadas por la Junta Regional.

Art. 22. Podrá reunirse simultáneamente en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, una vez al mes y siempre que así lo acuerde la presidencia a petición justificada de cualquiera de ellas.

Sus acuerdos tendrán el rango correspondiente a la Junta Regional siempre que se adopten en contacto telefónico de ambas provinciales, y afecten a materias de la competencia de aquélla.

De no concurrir el Presidente o alguna jerarquía nacional del Sindicato por su delegación, actuará en la presidencia y con facultad de voto dirimente el Jefe provincial en quien delegue el Presidente, alternativamente y periódicamente; ello por lo que se refiere exclusivamente a los acuerdos de carácter regional.

c) Presidencia

Art. 23. Serán misiones de la presidencia: asumir la representación de la Junta a todos los efectos; aprobar los acuerdos adoptados o dejarlos en suspenso, dando cuenta en este último caso al Gobierno o a los Departamentos ministeriales respectivos; adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de aquéllos una vez firmes, en relación con los cultivos, industrialización y comercio del tabaco en las islas Canarias, a cuyo fin recabará, en su caso, los auxilios necesarios de los Gobiernos civiles respectivos de ambas provincias insulares, quienes deberán prestarlo sin demora; prever, en fin, el funcionamiento adecuado del Organismo mediante el montaje administrativo necesario.

d) Servicios Administrativos

Art. 24. En Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria se establecerán los correspondientes servicios administrativos bajo la dirección de los Jefes provinciales respectivos del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas.

Art. 25. Los Secretarios y demás personal de cada provincia serán designados por el Presidente, a propuesta de la Junta Regional, siendo fijadas por aquél las condiciones de ingreso y de servicio, así como los haberes respectivos.

Art. 26. El presupuesto de gastos del Organismo se formulará por la Junta Regional, por capítulos separados para atender los gastos de desplazamiento de sus miembros y los de personal y material de sus servicios en ambas provincias.

La aprobación del presupuesto corresponde a la Jefatura Nacional del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas.

La cuantía del presupuesto anual, una vez aprobado, será satisfecha por partes iguales entre los agricultores y los industriales del Archipiélago. A tal efecto la Junta Regional acordará las respectivas cuotas a satisfacer por los agricultores y los industriales. Tales cuotas deberán establecerse con relación a los kilogramos de tabaco en rama cosechado, por lo que respecta a los agricultores, y con relación a los kilogramos de tabaco adquiridos en fábrica, de importación o cosechados en el país, por lo que respecta a los industriales.

Una vez liquidado el presupuesto anual, se retornarán proporcionalmente y por separados los excedentes resultantes de las cuotas percibidas por el Organismo, entre los agricultores e industriales afectados.

e) Relaciones con otros Organismos

Art. 27. La relación de la Junta Regional con el Gobierno o los Departamentos ministeriales se verificará siempre a través del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

En las provincias, la relación con autoridades, Corporaciones y Organismos provinciales y locales se efectuará a través de los Sindicatos provinciales respectivos.

Art. 28. La Junta mantendrá las necesarias y oportunas relaciones con los Gremios Fiscales de ambas provincias, en tanto subsistan, procurando la efectividad de los acuerdos adoptados por los mismos en la esfera de su competencia.

Art. 29. La Junta Regional mantendrá estrecho contacto con los ciclos de producción y de industria de los Sindicatos provinciales, recabando previamente el criterio de los mismos en cuanto a los problemas referentes específicamente a cada una de ambas actividades y armonizando los que les afecten conjuntamente.

TITULO III

SANCIONES

a) En cuanto a los agricultores

Art. 30 El incumplimiento por parte de los agricultores de las obligaciones resultantes del Decreto de 15 de julio de 1955, del presente Reglamento y de los acuerdos de la Junta Regional Sindical Tabaguera—y sin perjuicio de la ordenanza que sobre infracciones pueda promulgar el Organismo—será sancionado con arreglo a la escala siguiente:

a) Faltas leves: multa de hasta un 10 por 100 del valor de la cosecha autorizada al infractor.

b) Faltas graves: multa del 10 al 20 por 100 del valor de dicha cosecha.

c) Faltas muy graves: multa del 20 al 30 por 100 del valor de dicha cosecha.

La reincidencia será sancionada con reducción hasta un 50 por 100 de la superficie autorizada a cultivar.

b) En cuanto a los industriales

Art. 31. El incumplimiento por parte de los industriales en los mismos casos del artículo anterior, será sancionado con arreglo a la escala siguiente:

a) Faltas leves: multa de hasta 5.000 pesetas.

b) Faltas graves: multa de 5.000 a 7.500 pesetas y cierre de la industria hasta veinte días.

c) Faltas muy graves: multa de 7.500 a 10.000 pesetas y de veinte días a dos meses de cierre de la industria.

La reincidencia será sancionada con cierre de la industria hasta seis meses.

c) Comunes a ambos

Art. 32. Aparte las sanciones correspondientes la Junta podrá adoptar las medidas adecuadas para restablecer el equilibrio económico cuando del incumplimiento se derive un beneficio injusto para el infractor.

Art. 33. La calificación de las faltas y la aplicación de las sanciones corresponde al Jefe nacional.

Contra sus decisiones, sancionando faltas leves, no se dará recurso alguno; cuando la sanción se imponga al corregir una falta grave o muy grave, solamente se dará recurso de reposición ante la presidencia de la Junta, y cuando la sanción impuesta sea la de reducción de la superficie autorizada para cultivar hasta un 50 por 100, o de cierre de la industria desde dos meses y un día hasta seis meses, cabrá recurso de alzada ante la Presidencia del Gobierno.

El recurso de reposición, en los casos en que proceda, deberá ser formalizado y presentado en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución sancionadora, y el de alzada lo será, en su caso, en el de quince días, a contar también de la fecha en que la notificación de referencia se efectúa, y habrá de elevarse por conducto de la Junta Regional con informe de su Presidente.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el caso de no ser posible para el presente año el fijar las superficies de cultivo y otorgar las correspondientes autorizaciones a los agricultores, queda facultada la Junta Regional para adoptar las medidas oportunas en cuanto a colocación de la producción obtenida en el Archipiélago y determinación del tabaco en rama a importar.

* * *

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 12 de noviembre de 1957 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Mahmud Fawzi.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Mahmud Fawzi,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 8 de noviembre de 1957 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Rafael Muñoz Fernández, Enrique Pera Xifré.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Caridad Nueda Rubio.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Julián Camacho Casado.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): José García Lojo, Mariano Hernández Alonso.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): José García Mayor, Desiderio Borhola Fernández, Antonio González Alvarez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Angeles Periañez Cerro, Angel Durán Rodríguez, Esteban Inclán Roldán, Donato Castela Arés, Manuel Herranz Lafuente, Juan Antonio Laderas Pascual.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: Consuelo Peregrina Benito.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Manuela Marañés Portales.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José López Bravo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Belenguer Cameo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Antonio Sierra Barea, Joaquín Domingo Mingote Marcos.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Miguel Lorente García, Patricio Carbó Membrado.

De la Prisión Provincial de Almería: Blas Marcos Martínez Morales, Juan Bautista Caro Pardo.

De la Prisión Celular de Barcelona: Angel Francisco Moraleda Guevara, Justo Pérez Corral, Segismundo Pellicer Arce, Manuel Cabestany Pera, José Torra Más.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Torrano Mariño, Ignacio Hernández Moreno, Francisco María Uriaguereca Echevarría, Gabriel Uriaguereca Echevarría.

De la Prisión Provincial de Cádiz: María Navarro Hidalgo, Francisco Ríos González, Ramón Gutiérrez Malaver.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Julián Leal Santos, Sebastián Camacho Salguero.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Vicente Patón Campos.

De la Prisión Provincial de Granada: Fernando Chaves González.

De la Prisión Provincial de Huelva: José Freire Castilleja.

De la Prisión Provincial de Huesca: Antonio Frago Montañy.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Isidro López Casado, Luis de la Fuente Martínez, Valentín García Gómez, Luis Ferrer Calafel, Carlos Cobaleda Sánchez Enrique.

Alcalá Bilbao, Román Yela Alocén, Julián Manchado Navarro.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Bermúdez Pino, Adrián Veia Requena, Félix Bermúdez Guerrero.

De la Prisión Provincial de Murcia: Sofía Martínez Uberos, Juan Moreno Pérez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Ernesto Argüelles Tejedor.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Carmen Arosa Grandal.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Cayetano Santiago Martín Martín.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel García Martín.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Castillo Cejudo.

De la Prisión Provincial de Zamora: Desiderio Isaac Llamas Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Santiago Martínez Martínez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Cipriano Moreno Calvo, Braulio Fernández Vilches.

Del Destacamento Penal de Tauste: Juan Mendiburu Gortari.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Rafael Mendoza Cano, Miguel Fortuny Cerdá, Antonio Lorenzo García, Angel Procas Sánchez, José Navarro Muñoz, José Cano Mertno, Domingo Ribes Ribes.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Torcuato Marco Pérez.

De la Prisión Central de Gijón: José Salas Pajares, Santiago Matias Rodríguez Rodríguez, Ramón Achi Petrovich, José Garzón Calvillo.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Esteban de Diego Sanz, Francisco Javier Vallejo Noguera.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Antonio Abelló López.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Argimiro Manzano Manzano.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Francisco Avila García, Cipriano Morales Ramos, Eduardo Suárez Sánchez, Felipe Arroyo del Mazo, Gregorio Cano López, Manuel Fernández López, Simón Balader Ramírez, Santiago Serrano Domínguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Bravo Fernández, Vicente Bernal Julve, Antonio Ortega Cuerva, Antonio Hernández López, Angel Muñoz Ruiz, Emilio Ferrer Ten.

De la Prisión Celular de Barcelona: Jesús Maset García, Eduardo Picas Rosell, Antonio Mallabrera Cervantes, Juan Pérez Alonso, Jesús Muntada Pla, Felipe Chacartegui Carreras, Laureano Jiménez Moreno, Enrique Gago Villarreal.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Victor Manuel García Cañedo, Marcia Otero Souto.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Miguel Navarro Acuña.

De la Prisión Provincial de León: Emiliano Blanco del Valle.

De la Prisión Provincial de Lérida: Serafin Ruestes Ibars.

De la Prisión Provincial de Logroño: Eusebio Peraita Blanco

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Rodríguez Fernández, Tomás Andréu Tello, Karlo Ludovich Jacovilevich, Vicente Ariza Devesa, Antonio Cumbreiras del Pozo, Antonio Rios Cáceres, Antonio Caro Mescúa

De la Prisión Provincial de Murcia: José Planelles Campillo

De la Prisión Provincial de Oviedo: Jesús Otero Bozanes, Manuel Álvarez Vázquez, María del Buen Suceso Justina Balbín Arguero, María de las Nieves del Valle Díaz.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Francisco Torres Ferragut, Desiderio Tejada Fernández, Pedro Rafael Cayuela Mula.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Consuelo Guillenea Beldarrain.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Luis Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Eulogio Suárez Fuentes, Tomás Ruiz Martín, Francisco Pérez Espinosa.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Bruno Barreda Abascal, Fernando Torres Martos, Carmen Pérez Rivas, Andrés Aranda Salguero, José Rodríguez Díaz.

De la Prisión Celular de Valencia: Juan Aristíbulo Soro, Andrés Domínguez Lara

De la Prisión Provincial de Valladolid: Lucio Velasco Juarros.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Francisco Mozas Domínguez, Salvador Pastor Fernández, Antonio Miramón Quero.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Joaquín Castro Salinas.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): José Martín Buitrago Cancho, Manuel Rodríguez Navarro, Joaquín Montes Moreno, Armando Castrillo Amreim, Emilio López Alvarez, Vicente Quintero Amador, Manuel Lozano Teresa.

Del Destacamento Penal de Guadarrama: Francisco Muñoz Escobar.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón-Sama de Langreo (Oviedo): Antonio da Silva Zapico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María del Carmen Blanco Fernández.

De la Prisión Central de Burgos: Enrique Gómez Bernal, Nicolás Megías Galán, Lisardo José Carlos Fernández Pérez, Carlos Ruiz San Emeterio.

Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Miguel Jiménez Montoya.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Narcí Rodríguez Aguado, Rafael Donosc Cañamero, Cecilio Collado Hernández.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Francisco Villar Rodrigo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Emilio Ugena Rodríguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Jimena Guerrero.

De la Prisión Provincial de Albacete: Miguel Fernández Moreno.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Pérez Catalá.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Angel Rodríguez López.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Santana Henríquez, Manuel Calderín Liria, María Luisa Hernández Suárez, Miguel Rodríguez Alejandro, José Artiles Socorro.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Luis Lorrente Díez, Atanasio Rubio de la Horra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1916, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Salvador Romero.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Victoriano San Miguel Laso, Juan Antonio Poza Martínez, Elías Zafra Cózar.

Del Reformatorio de Adultos de Orafía: José María García Pelágrin, Antonio Campillo Anglada, Zacarías Regidor Torrico, Andrés García Vinagre, Juan Yete Pérez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Agustín García Ramos, Francisco Caravaca Gómez, Vicente Vera Chacón, Alfonso González Sánchez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Marcos Verdú Dols, José Bonet Vilamajo, Pedro Ruiz Fuentes, Enrique Ruiz García.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Francisco Costas Carro, Gerardo Franco Vicente, Jorge Gonzalo Janeiro.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Gregorio Sanz Portera.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia, de Castillejo (Toledo): Vicente Romero Febrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con los Decretos de 9 de junio de 1939 y 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Sánchez Carrión, Pedro García Luquero.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Fernando Sivera Serra.

De la Prisión Central de Burgos: Alejandro González Carrión, Aniceto Alcaraz López, Emiliano Tenorio Tenorio, Alejo Jacinto González Ruiz.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Santiago Salvador García Martín, Cándido Fernández Álvarez, Victoriano Benito Calderari, Jesús Muela Lorente.

De la Prisión Central de Gijón: Felipe Guerrero Fernández, Emilio Morales Sánchez, Laureano Mariscal Fernández, Arturo Colina Cobantes, Rufino Espeso Fernández, Valentín Dean Ruiz.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: José Martínez Llerena.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Francisco Muñoz Roldán.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Vía Pedro.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José María Imaz Arraibe, Félix Veilla Sáez-Díez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Pérez Díaz, Avelino Rey Martínez, Antonio López Sánchez.

De la Prisión Provincial de Huelva: José Lancharro Moreno.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Guimarey Carmuega Luis Vázquez Arriba, Antonio Guerrero García, Jerónimo Checa Sanz, Gregorio Martínez Avala.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Sánchez Men. doza.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Avelino García Cachero.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Jordán Setó.

De la Prisión Provincial de Santander: Florentino Escalada Bocos.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José García Álvarez, Francisco Lifián Reyes, Alfredo Romero Gago.

De la Prisión Celular de Valencia: Felipe de las Heras Montes.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Josefa Bayarri Giner.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Jaime García López, Avelino Alonso.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Antonio Patiño Regueira.

Del Destacamento Penal de Tauste (Zaragoza): Celestino Larreira Fuertes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 23 de noviembre de 1957 por la que se acuerda la supresión de determinados Juzgados Comarcales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos sobre supresión de determinados Juzgados Comarcales, en atención al escaso número de asuntos que de su propia competencia tramitan y a la posibilidad de agregación de los Juzgados de Paz que comprenden a otras comarcas limítrofes, sin quebranto para la buena administración de justicia; y considerando que no existe razón fundamental que aconseje su subsistencia, según se desprende de los informes emitidos por los Organismos consultados, que en general estiman la conveniencia de que se supriman, y sin que, por otra parte, se cause perjuicio de consideración al personal que los sirve, ya que, en uso de las facultades que confieren las vigentes disposiciones orgánicas, se arbitran medios adecuados tendentes a evitar en lo posible el consiguiente perjuicio económico y funcional que entrañaría para él una prolongada situación de excedencia forzosa como consecuencia de la supresión.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del Decreto de 8 de noviembre de 1944 y tercero de la Orden de 24 de marzo de 1945 y de lo dispuesto en los Decretos orgánicos de los distintos Cuerpos que integran la Justicia Municipal, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan suprimidos los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, debiendo ser agregados los Juzgados de Paz que los integran, así como los que se constituyan en los Municipios correspondientes a las capitalidades de las comarcas que se suprimen, en la forma que se indica:

Juzgados Comarcales que se suprimen	Juzgados Municipales o Comarcales a que han de ser agregados los de Paz que comprenden
AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE	
<i>Provincia de Albacete:</i>	
Lezuza	La Roda.
Elche de la Sierra	Yeste.
<i>Provincia de Ciudad Real:</i>	
Calzada de Calatrava	Almagro.
<i>Provincia de Murcia:</i>	
Fortuna	Cieza.
Mazarrón	Totana.
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA	
<i>Provincia de Barcelona:</i>	
Torelló	Vich.
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
<i>Provincia de Burgos:</i>	
Quintanar de la Sierra	Salas de los Infantes.
<i>Provincia de Vizcaya:</i>	
Santurce-Ortuella	Portugalete.
Munguía	Guernica y Luno.

Juzgados Comarcales
que se suprimen

Juzgados Municipales o Co-
marcales a que han de ser
agregados los de Paz que com-
prenden

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES

Provincia de Badajoz:

San Vicente de Alcántara Alburquerque.
Quintana de la Serena Castuera.

Provincia de Cáceres:

Guadalupe Logrosán.
Navaconcejo Plasencia.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA

Provincia de La Coruña:

Santa Comba Negreira.

Provincia de Pontevedra:

Silleda Lalín.
Tomíño Tui.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Provincia de Almería:

Fiñana Gérgal.

Provincia de Granada:

La Zubia Granada núm. 3.

Provincia de Málaga:

Cómpeta Torrox.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Provincia de Avila:

Fontiveros Arévalo.
Madrugal de las Altas Torres ... Arévalo.
Sotillo de la Agradada Cebrenos.

Provincia de Madrid:

Villarejo de Salvatiés Arganda.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS

Provincia de Las Palmas:

Moya Guía de Gran Canaria.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Provincia de Córdoba:

Iznájar Rute.

Provincia de Sevilla:

La Roda de Andalucía Estepa.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Provincia de Salamanca:

Gujuelo Alba de Tormes.
Fuente de San Esteban Ciudad Rodrigo.
Lumbrerales Vitigudino.

Segundo.—Los Jueces de Primera Instancia respectivos procederán a la constitución de los Juzgados de Paz en los Municipios correspondientes a las capitalidades de las comarcas que se suprimen, dando posesión a los que accidentalmente deban hacerse cargo de los mismos hasta que se verifiquen los oportunos nombramientos definitivos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con lo dispuesto en la presente Orden, y

haciéndoles entrega de los libros del Registro Civil y documentos archivados que sean de su competencia, pasando los restantes al Municipal o Comarcal que corresponda. Asimismo se efectuará la entrega de los asuntos pendientes y se harán las oportunas liquidaciones de los diversos impresos y pólizas, sin dejar pendiente obligación alguna del Juzgado que se suprime. De todo ello se levantará la correspondiente acta, de la que se remitirá una copia a este Ministerio.

Tercero.—La situación del personal de la Justicia Municipal a quien afecte la supresión se ajustará a las siguientes normas:

1) Los Jueces comarcales que sean titulares de los Juzgados suprimidos podrán solicitar de este Ministerio su traslado a cualquiera de las vacantes existentes, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los que transcurrido dicho plazo no hubieren solicitado su traslado se les declarará en situación de excedencia forzosa, con los derechos que les señalan las vigentes disposiciones orgánicas

2) Los Secretarios de los Juzgados suprimidos podrán optar entre ser declarados en situación de excedencia forzosa en la forma y condiciones que determina el Decreto orgánico de 16 de diciembre de 1955 o continuar en el desempeño de sus cargos, con carácter provisional, en los Juzgados de Paz que se constituyen en los Municipios correspondientes a las Comarcas que se suprimen, sin modificación de sus categorías personales y conservando la integridad de los derechos que les conceden las disposiciones vigentes, hasta que se produzcan vacantes en su categoría. Dicha opción la efectuará el Secretario ante el Juez de Primera Instancia que proceda a la constitución del correspondiente Juzgado de Paz, y la pondrá en conocimiento de este Ministerio por medio de escrito que será cursado en el mismo acto.

Este personal podrá tomar parte, hasta su colocación definitiva, en los concursos que se anuncien para la provisión de vacantes de su categoría, en los que tendrán las preferencias que determinan las vigentes disposiciones legales.

3) Los Oficiales Habilitados, Auxiliares y Agentes que sean propietarios y sirvan en los Juzgados que se suprimen podrán continuar en el desempeño de sus cargos en los Juzgados de Paz de más de cinco mil habitantes que sustituyan a aquéllos siempre que se consideren necesarios sus servicios en los mismos. En los casos en que los Juzgados de Paz sean inferiores a cinco mil habitantes podrán solicitar de este Ministerio su traslado, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden, transcurrido el cual sin haberlo efectuado se les destinará por este Ministerio teniendo en cuenta las necesidades de los Juzgados y la mayor proximidad al punto de su actual destino.

4) El personal no propietario o el que sirva en los Juzgados que se suprimen por prórroga de jurisdicción o funciones cesará en sus respectivos cargos una vez cumplidos los requisitos a que se refiere el apartado segundo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos
Especiales por las que se declaran exentas del pago
de impuestos las tómbolas que se citan.*

Con fecha 29 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Orihuela y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Elche del 1 al 30 de diciembre de 1957.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 29 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo

señor Obispo de Cartagena y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en El Algar. del 15 de diciembre al 15 de enero de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 29 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Málaga y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Alora del 8 de diciembre al 7 de enero de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 29 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Málaga y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Málaga del 8 de diciembre al 6 de enero de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 22 de noviembre de 1957 por los que se aprueban los proyectos de obras que se especifican.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Estado, constituido en Comisión Permanente, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos Sidro de la Puerta para las obras de adaptación de un edificio de Comunicaciones en Puebla de Sanabria (Zamora), por un importe de un millón doscientas setenta y cuatro mil setecientas treinta y ocho pesetas con ocho céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de llevarse a cabo hasta una cifra de cincuenta mil pesetas en el presente año; setecientas cincuenta mil en el de mil novecientos cincuenta y ocho y cuatrocientas setenta y cuatro mil setecientas treinta y ocho pesetas con ocho céntimos en el de mil novecientos cincuenta y nueve, cuyas cantidades serán satisfechas en la forma que previene la Ley de Reorganización de los Servicios de Correos de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo octavo, párrafo tercero del apartado a).

Artículo tercero.—Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se tendrá en cuenta este gasto, a tenor de lo establecido en los artículos décimo y duodécimo de la misma Ley, para el pago de esta obligación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Estado, constituido en Comisión Permanente, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto don Roberto Oms Gracia para las obras de cons-

trucción de un edificio de Comunicaciones en Mataró (Barcelona), por un importe de seis millones trescientas ochenta y seis mil setecientas sesenta pesetas con sesenta y siete céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de llevarse a cabo hasta una cifra de cincuenta mil pesetas en el presente año; un millón de pesetas en el de mil novecientos cincuenta y ocho, y cinco millones trescientas treinta y seis mil setecientas sesenta pesetas con sesenta y siete céntimos, en mil novecientos cincuenta y nueve, cuyas cantidades serán satisfechas en la forma que previene la Ley de Reorganización de los Servicios de Correos de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo octavo, párrafo tercero del apartado a).

Artículo tercero.—Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se tendrá en cuenta este gasto, a tenor de lo establecido en los artículos décimo y duodécimo de la misma Ley, para el pago de esta obligación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para adquisición de dieciocho grúas eléctricas de pórtico, de tres a seis toneladas.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de ocho de mayo del corriente año el proyecto de bases para adquisición de «Dieciocho grúas eléctricas de pórtico, de tres a seis toneladas», con destino a los servicios del puerto de Bilbao se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción de subasta, a los fines del Decreto previo de autorización para anunciar y celebrar el concurso de que se trata, con favorable informe de la Intervención general de la Administración del Estado; y de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para anunciar y celebrar el concurso para adquisición de «Dieciocho grúas eléctricas de pórtico, de tres a seis toneladas», con destino a los servicios del puerto de Bilbao, con arreglo al proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de ocho de mayo del corriente año, y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 22 de noviembre de 1957 por el que se aprueba económicamente la tercera propuesta de revisión de precios de las «Obras de abrigo», en el puerto de Villanueva y Geltrú.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la aprobación económica de la tercera revisión de precios de las «Obras de abrigo», en el puerto de Villanueva y Geltrú, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba económicamente la tercera propuesta de revisión de precios de las «Obras de abrigo», en el puerto de Villanueva y Geltrú, aprobada en Consejo de Ministros de veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, que representa un adicional de siete millones doscientas

veintisiete mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, así como el presupuesto total resultante para la ejecución de las citadas obras por contrata, que se eleva a setenta y seis millones ciento sesenta y seis mil ciento treinta y ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—El importe del referido adicional, al que aplicada la baja obtenida en la subasta, queda reducido a un líquido de cinco millones novecientos veintiocho mil seiscientas ochenta y una pesetas con once céntimos, es imputable a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que ha sido autorizada la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de un millón de pesetas y la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el resto, de cuatro millones novecientos veintiocho mil seiscientas ochenta y una pesetas con once céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican definitivamente las obras que se especifican.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Concurso de suministro y montaje de compuertas de toma y aliviadero del pantano de Compuerto (Palencia)» a Talleres E. Grasset, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.694.256,80 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.132.000 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

* * *

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua a Alovera (Guadalajara)» a don Valentín Fernández Hernández, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 349.850 pesetas, con alza de 95.034,49 pesetas, correspondiendo aportar al Estado, del alza, 85.531,04 pesetas, y al Ayuntamiento interesado, 9.503,45 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 254.815,51 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

* * *

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua a Marchamalo (Guadalajara)» a don Valentín Fernández Hernández, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 539.100 pesetas, con alza de 175.537,32 pesetas, correspondiendo al Estado abonar del alza 157.983,76 pesetas, y al Ayuntamiento interesado, 17.553,56 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 363.562,68 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

* * *

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Domingo García (Segovia)» al Ayuntamiento de Domingo García, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 440.951,10 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 440.951,10 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

* * *

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Revestimiento y canalización general de la red de riegos del pantano de María Cristina (Castellón). Canal principal desde el origen al kilómetro 5,605» a don José Barberá Abad, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 4.286.900, con alza de 807.198,02 pesetas sobre el presupuesto de contrata de 3.479.701,98 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

* * *

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Piles (Valencia)», a don Manuel Gasch Mor, que se compromete a ejecutarlas en la cantidad de 2.196.920 pesetas, con alza del 24,99916 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 1.757.547,81 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

* * *

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de las obras de «Captación y conducción de agua para abastecimiento de Utrera (Sevilla)», a Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 9.739.000 pesetas, con alza de pesetas 2.332.237,63 sobre el presupuesto de contrata de 7.406.762,37 pesetas y en las demás condiciones que rigieron en dicho concurso.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas (rectificadas) por las que se adjudican definitivamente las obras que se citan.

Padecido error mecanográfico en las resoluciones referentes a las obras de abastecimiento de agua de Villadiego (Burgos) y Quintanilla de las Torres (Palencia), publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 291, de 20 de noviembre de 1957, página 6743, se reproducen rectificadas debidamente:

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Villadiego (Burgos)» al Ayuntamiento de Villadiego (Burgos), en la cantidad de pesetas 298.562,89, con alza de 59.712,58 pesetas, correspondiendo pagar al Estado del alza 53.741,32 pesetas, y al Ayuntamiento, 5.971,26 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 238.850,31 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

* * *

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua a Quintanilla de las Torres (Palencia)» a don Pablo Guaza Pastor, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 313.889 pesetas, con alza de pesetas 31.169,19 que le corresponde pagar al Estado, y 3.463,24 pesetas, al Ayuntamiento, siendo el presupuesto de contrata de 279.256,57 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

* * *

ANUNCIO del Gabinete Técnico de Arquitectura de los Nuevos Ministerios por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras que comprende el proyecto en el ingreso principal del Ministerio de la Vivienda.

Este Ministerio, con fecha 23 del actual, y conformándose con lo propuesto por su Delegación en el Gabinete Técnico para la realización de las obras de arquitectura del conjunto de los Nuevos Ministerios, ha tenido a bien disponer:

1.º Adjudicar la ejecución de las obras que comprende el «Proyecto de Obras en el Ingreso principal del Ministerio de la Vivienda», aprobado por Decreto de 18 de octubre de 1957, a «Huarte y Cia., S. L.», por la cantidad de 4.856.325,09 pesetas, que produce una baja en el presupuesto de contrata aprobado de 49.053,78 pesetas (0,01 por unidad).

2.º Delegar en el señor Delegado del Ministerio en el Gabinete Técnico de Arquitectura para suscribir el contrato correspondiente, según establece el artículo 64 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Delegado, F. Turell.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se autorizan los aprovechamientos de aguas que se citan.

Visto el expediente promovido por don Gabriel Navarro Rincón, como Apoderado de doña Carmen Lambarri y doña Rosario Contreras Lambarri, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadalete, en término de Jerez de la Frontera (Cádiz), con destino a riegos en fincas de su propiedad,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Carmen Lambarri García del Salto y doña Rosario Contreras Lambarri autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 187,40 litros por segundo, del río Guadalete, en término de Jerez de la

Frontera (Cádiz), con destino al riego de 234 hectáreas 24 áreas, en finca de su propiedad, denominada «Las Quintas Bajas», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 3.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Martínez Izquierdo, en febrero de 1954, con un presupuesto de ejecución material de 1.206.400,65 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los diez meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al Alcalde de Jerez de la Frontera, para la publicación del correspondiente edicto, para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado las interesadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1957.—El Director general,
F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

* * *

Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto de replanteo de las obras del aprovechamiento de 20.000 litros por segundo, derivados del río Narcea, en términos del Ayuntamiento de Tineo y Salas (Oviedo), con destino a producción de energía eléctrica, de cuyo aprovechamiento es actualmente concesionario don Manuel Morales Romero-Girón, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don Manuel Morales Romero-Girón para derivar veinte mil (20.000) litros de agua por segundo de un modo uniforme y hasta veinticuatro mil (24.000) litros a intervalos, para suplir los picos de máximo consumo, del río Narcea, en el paraje denominado «Peñas Castiello», en términos del Ayuntamiento de Salas (Oviedo), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo con sujeción al proyecto de replanteo, suscrito en Madrid el 28 de mayo de 1951 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Durán Tovar, por un importe de ejecución material de 39.038.311 08 pesetas, deduciéndose del mismo una potencia de 35.300 C. V.

En caso de imposibilidad de establecer la derivación en «Peñas Castiello», se establecerá en «Peñas Rasquetón», en términos del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo). La Central de producción directa de energía se establecerá en Bárceña, Ayuntamiento de Salas, y la de acumulador de reserva de energía, en Soto de los Infantes, Ayuntamiento de Salas, con embalse regulador en Los Llanos de Muros (La Espina), del último Ayuntamiento citado.

2.ª El concesionario deberá presentar, dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, para su aprobación por la superioridad, el proyecto completo de la variante del ferrocarril de Pravia a Cangas del Narcea, motivada por las obras del aprovechamiento que se le concede y la comparación con el trazado y aprobado y la de ambos presupuestos a precios actuales; quedando obligado al cumplimiento de las prescripciones que para la ejecución de la variante le imponga la superioridad y a sufragar el exceso de gastos que pudiera originar, en comparación con el proyecto vigente, puesto al día, del trazado aprobado. También deberán considerarse como variantes del ferrocarril las obras encaminadas a la defensa y protección del mismo que fuera preciso ejecutar con motivo de las del aprovechamiento hidráulico.

También deberá presentar el concesionario en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo proyecto de variante de la carretera de La Florida a Cornellana, con motivo de las obras del aprovechamiento hidráulico que se le concede, para su aprobación por la superioridad; debiendo tener en cuenta que el ancho de la explanación deberá ser de seis metros, distribuidos en cinco metros de afirmado y cincuenta centímetros para cada paseo lateral, con firme bituminoso, con tres capas de riegos de emulsión de betún asfáltico de dos kilogramos por metro cuadrado cada uno; el espesor de firme de piedra consolidado será de veintiocho centímetros; el radio mínimo de las curvas será cuarenta metros, con visibilidad para velocidad base de cuarenta kilómetros por hora; la pendiente máxima que se autorice será del siete por ciento y se proyectarán los acuerdos, tanto en planta como en alzado, así como los sobreanchos, peraltes y desvanecimientos, con arreglo a las normas de la Instrucción de Carreteras; se incluirán en el proyecto las obras de desagüe necesarias así como también las precisas para sustituir las servidumbres de pasos establecidas que no puedan respetarse; quedando el concesionario obligado al cumplimiento de las prescripciones que impongan además la superioridad al aprobar el proyecto y a ejecutar las obras a su cargo, incluido el abono de las expropiaciones e indemnizacio-

nes que fuesen necesarias dentro del plazo que también se señale.

3.ª La Administración no responde del caudal concedido. Queda prohibido alterar la composición y pureza del agua y destinaria a fines distintos de los concedidos. Para el régimen de embalses y desembalses serán de carácter obligatorio para el peticionario las órdenes que dicte sobre el particular la Dirección General de Obras Hidráulicas.

4.ª El desnivel máximo que se concede derecho a utilizar es de 95,50 metros, siendo la cota de máximo embalse de 183,00 (referida al nivel medio del mar en Alicante), y de 87,50 la del nivel medio del río Narcea, frente al desagüe de la Central de Bárceña.

5.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

6.ª Esta concesión es ampliación y modificación de la otorgada por Orden ministerial de 3 de junio de 1944, a la que absorbe y anula.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional. Fuero del Trabajo y demás de carácter social.

8.ª Las obras darán comienzo en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco años, contados a partir de la misma fecha.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación y fomento de las especies.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la ejecución de las obras públicas, en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar las obras del aprovechamiento ni la explotación de éste.

11. La inspección y vigilancia de las obras y de la explotación del aprovechamiento se ejercerán por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, a quien deberá el concesionario dar cuenta del comienzo de las mismas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

A la terminación de las obras, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la cual se hará constar el cumplimiento de las condiciones de la concesión y de las disposiciones legales aplicables, no pudiendo comenzar la explotación del aprovechamiento en tanto dicha acta no sea aprobada por la superioridad. También se procederá a referir el nivel de la presa a una marca fija e invariable situada en el terreno, fuera de la zona bañada por las aguas, haciendo constar en el acta el desnivel existente.

12. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. El concesionario queda obligado a disponer las instalaciones de aforos que en su caso preceptúa la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941.

14. El depósito constituido se elevará al tres por ciento del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto una vez aprobada por la superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

15. El régimen de embalses y desembalses que se fije deberá establecerse sobre la base de asegurar la utilización de los aprovechamientos de riego existentes aguas abajo de la presa de derivación. El concesionario quedará obligado a construir a su cargo las obras que se consideren necesarias para garantizar la utilización de tales aprovechamientos de riego, estén o no legalizados.

16. Se declaran de utilidad pública las obras a los efectos de expropiación forzosa y se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

17. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

18. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de octubre de 1957 relativa a las obras del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Angel Moreno Abecia, contratista de las obras del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño); el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, de fecha 15 de los corrientes, y la propuesta elevada por la Sección de Construcciones Laborales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desestimar la solicitud presentada por don Angel Moreno Abecia con fecha 24 de agosto último en sus tres alternativas.

2.º Se concede un último plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que el Arquitecto Director de las obras, de acuerdo con el contratista, eleven a la Dirección General de Enseñanza Laboral un nuevo programa de trabajo, en el cual fijarán los plazos parciales de terminación de las distintas clases de obras y el plazo de ejecución de la totalidad de las mismas, teniendo en cuenta que la fecha tope es la del 2 de septiembre del próximo año 1958. En el caso de que el contratista, señor Moreno Abecia, no se aviniera a colaborar en la redacción del citado programa o a dar su conformidad a su contenido, el Arquitecto Director viene obligado a ponerlo oficialmente en conocimiento de este Departamento, dentro del plazo señalado para la presentación de aquél, con elevación del referido programa y testimonio del requerimiento notarial, invitándole a la colaboración o a la conformidad si se negase a cualquiera de ambas cosas.

3.º En este último supuesto, se continuará el expediente para llegar a la rescisión de la contrata, observándose los preceptos señalados en el informe de la Asesoría Jurídica y en la propuesta de la Sección de Construcciones Laborales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueban obras en el Archivo Histórico y Biblioteca Pública de Toledo.

Visto el proyecto de obras de restauración en el Archivo Histórico y Biblioteca Pública de Toledo, formulado por el Arquitecto don José Manuel G. Valcárcel, con un presupuesto total de 84.176,22 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 72.958,81 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 7.295,88 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según Tarifa primera, grupo quinto, el 3,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 1.367,98 pesetas; al mismo, por dirección de obra, 1.367,98 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 sobre los de dirección, 820,78 pesetas; 0,50 por 100 de premio de pagaduría, 364,78 pesetas. Total, 84.176,22 pesetas; Resultando que el proyecto ha sido favorablemente infor-

mado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 12 de los corrientes;

Considerando que por tratarse de un edificio declarado monumento nacional las obras han de llevarse a efecto con sumo cuidado, procede la ejecución de este servicio mediante el sistema de administración, al amparo del apartado segundo del artículo 58 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, ya que, según se manifiesta y se justifica por el Arquitecto, hay un ahorro superior al 20 por 100 por los medios auxiliares aportados.

Considerando que existe crédito aplicable para atender esta obligación con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 21 de mayo último y que la Intervención Delegada ha fiscalizado el mismo en 27 de dicho mes,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de referencia por su citado importe total de 84.176,22 pesetas, que se abonarán en la forma reglamentaria, con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1957.—El Director general, Antonio G. Noblejas.

Sr. Director del Archivo Histórico de Toledo.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueban proyectos de obras que se determinan.

Aprobadas, por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1954, las obras de construcción de edificio para Escuela de Trabajo de Ronda por un importe de 1.035.482,53 pesetas, de cuya cantidad corresponden a la ejecución material 848.874,56 pesetas;

Resultando que el aumento sufrido por los precios de materiales y jornales a partir de la fecha de redacción del primitivo proyecto hace necesaria la revisión del mismo a cuyo efecto, a petición del adjudicatario de las obras, Viuda de don José Puya, se autorizó al Arquitecto don J. Manuel Benjumea Vázquez la redacción del proyecto que nos ocupa;

Resultando que dicho trabajo ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen de la revisión de precios de que se trata se descompone de la siguiente forma: Ejecución material (diferencia entre la ejecución material del revisado y del primitivo.) 112.568,65 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 16.885,30 pesetas; pluses, 8.564,43 pesetas; suma pesetas 138.018,38; a deducir el 8,6 por 100 ofrecido como baja en el proyecto primitivo, por el contratista adjudicatario, pesetas 11.731,56; importe de contrata, 126.286,82 pesetas, honorarios del Arquitecto por formación de proyecto 827,39 pesetas; al mismo, por dirección de obra, 827,39 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 496,43 pesetas. Total, 128.438,03 pesetas;

Considerando que las obras del primitivo proyecto fueron aprobadas en la fecha anteriormente indicada, pero el proyecto fué redactado con fecha muy anterior, afectándole, por tanto, la Ley de 17 de junio de 1945 por no estar comprendidas en el Decreto-ley de febrero de 1955;

Considerando que existe crédito aplicable para atender esta obligación;

Considerando que la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 de marzo y 27 de junio últimos, respectivamente;

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en el Consejo de Ministros de 23 de agosto último, ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su citado importe total de 128.438,03 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Director de la Escuela de Trabajo de Ronda (Málaga).

Visto el proyecto de obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Valls (Tarragona), redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi, con un presupuesto total de 1.286.274,16 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 1.062.738,30 pesetas; pluses, 38.262,33 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 159.410,74 pesetas. importe de la contrata, 1.260.411,37 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,45 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 4 por 100 del de 7 de junio de 1933, 9.947,23 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 9.947,23; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.968,33 pesetas. Total: 1.286.274,16 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado, favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles el 20 de marzo de 1957;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación;

Considerando que la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 16 de abril y 22 de agosto últimos, respectivamente;

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de referencia por su citado importe total, de 1.286.274,16 pesetas, que se abonarán en la forma reglamentaria y con cargo a los fondos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Director de la Escuela de Maestría Industrial de Valls.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 19 y 25 de noviembre de 1957 por las que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase, a doña Julia Celaya Jaime y don Rafael Alba González.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Navarra sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña Julia Celaya Jaime; y

Resultando que el Ilustre Colegio de Abogados de Tafalla solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor de la señora Celaya Jaime, en consideración a su largo período de actividad con laboriosidad y honradez ejemplares;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Navarra dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que por los méritos alegados y que concurren en la interesada, previstos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, procede acceder a la concesión de la recompensa solicitada;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a doña Julia Celaya Jaime la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Rafael Alba González; y

Resultando que el Sindicato Provincial del Combustible de Madrid solicitó de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Alba González, quien aparte de su actividad como productor, ha creado Empresas como «Minas del Bierzo», y las que llevan su nombre, dedicadas al trá-

fico de vinos y cereales, explotaciones forestales y principalmente mineras, las cuales son de reconocida utilidad general por su destacada contribución a la riqueza nacional, y también ha fomentado y auxiliado económicamente la creación de las viviendas para las familias de los operarios al servicio de la Empresa y para las que tiene establecidos socorros en casos especiales;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que las circunstancias que concurren en la persona de don Rafael Alba González le hacen estar comprendido en los apartados a), b) y d) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942.

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Rafael Alba González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1957 por la que se reconoce el derecho de los obreros de las Empresas mineras que se citan a acogerse a los beneficios que en su favor establece el Decreto de 26 de septiembre de 1952.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto del Ministerio del Ejército de 26 de septiembre de 1952 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del mismo Ministerio de 31 de octubre de igual año,

Este Ministerio ha resuelto declarar que las Empresas mineras incluidas en la relación que se acompaña reúnen los requisitos necesarios para que sus obreros puedan acogerse a los beneficios que a su favor establece el mencionado Decreto, en las condiciones y forma que las citadas disposiciones determinan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno en el Parque Genovés, de la ciudad de Cádiz.

La importancia del tráfico turístico en la ciudad de Cádiz hace precisos alojamientos de primera categoría adecuados al rango de la misma. El hotel Atlántico, propiedad de la Dirección General de Turismo e incluido en el Plan Nacional de Construcciones y Ampliación de Albergues y Paradores de Turismo, aprobado por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, concurre en lugar destacado a satisfacer las necesidades hoteleras de dicha capital, por lo que resulta de gran interés su mejora y la ampliación de sus servicios, conforme a la Ley citada, procediendo a tal fin autorizar al Ministerio de Información y Turismo para la aceptación del ofrecimiento formulado por el Ayuntamiento de Cádiz.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda autorizado el Ministerio de Información y Turismo para aceptar, en nombre del Estado y con carácter definitivo, el ofrecimiento formulado por el Ayuntamiento de Cádiz de una parcela de terreno de su propiedad, sita en el lugar denominado Parque Genovés, con una superficie de mil cuatrocientos noventa y cinco con treinta metros cuadrados, lindante: al Norte, con el Parque Genovés; al Sur, con el hotel Atlántico; al Este, con la avenida del Doctor Gómez Ulla, y al Oeste, con la vía pública, para la realización en dicha parcela de obras de ampliación y mejora del hotel Atlántico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS-SALGADO Y DE CUBAS

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ANUNCIO de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por el que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 351, correspondiente al día 17 de diciembre de 1955, convocó el concurso-subasta de doscientas cincuenta y dos (252) viviendas y urbanización en Tarrasa, primera fase (Barcelona), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Construcciones Sala Amat, en la cantidad de dieciséis millones setecientos veintitrés mil trescientas ochenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos (16.723.383,53).

Madrid, 27 de julio de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.
5.229.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 16 de noviembre de 1957 por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes de Brigadas y Sargentos músicos.

Se convocan a oposición las vacantes de Brigadas y Sargentos músicos que a continuación se relacionan, con arreglo a las normas que se citan.

VACANTES

De Brigadas:

Dos de requinto, cuatro de clarinete, dos de fliscorno, dos de bombardino, una de bajo y una de contrabajo de cuerda.

De Sargentos:

Una de flauta, una de requinto, seis de clarinete, una de oboe, dos de trompeta, dos de fagot, dos de trompa, cuatro de trombón, dos de bombardino, una de bajo, una de timbal percusión general y dos de contrabajo de cuerda.

Las vacantes de Sargento que se pudieran producir al aprobar algunos de éstos para las plazas de Brigadas anunciadas a oposición podrán ser cubiertas por aquellos concursantes que opositen para los instrumentos en que se produzcan estas vacantes, siempre que reúnan las condiciones exigidas para los demás.

NORMAS

Primera. Estas vacantes podrán ser solicitadas por el personal militar de los tres Ejércitos, Guardia Civil, Policía Armada y personal civil que lo desee.

La edad para admisión en esta oposición será la comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años los paisanos, y desde los dieciocho años en adelante, para los militares.

Segunda. Los opositores dirigirán sus instancias a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), las que serán cursadas por conducto de los Capitanes Generales respectivos y en las que se hará constar reúnen todas las condiciones exigidas, referidas al plazo de admisión de las mismas.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente oposición.

Aquellos solicitantes que deseen opositar a más de un instrumento y categoría lo harán constar así en sus instancias, a las que podrán unir cuantos certificados e informes de mérito artístico posean.

Tercera. Recibidas en este Ministerio las anteriores instancias, los seleccionados serán convocados para realizar el correspondiente examen en Madrid, en el local que oportunamente se comunicará, siendo pasaportados por cuenta del Estado los militares que concurren a la oposición, quedando éstos obligados a presentarse para ser examinados, y si por cualquier causa no pudieran hacerlo, los Jefes de las Unidades en que presten sus servicios comunicarán las causas que lo impiden.

Cuarta. Los opositores sufrirán antes de comenzar la oposición, en el lugar y fecha que se determine, reconocimiento médico por el Tribunal que se designe.

Antes de comenzar los ejercicios, los aspirantes abonarán al Secretario del Tribunal, para gastos de examen, la cantidad de diez pesetas.

El examen se desarrollará con arreglo al programa que se exige para el ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («D. O.» núm. 201).

Los opositores para los instrumentos de contrabajo tienen la obligación de tocar un instrumento de viento o percusión de uso en Bandas de Músicas.

La obra de estudio será de libre elección del opositor.

Quinta. Los exámenes darán principio el día 1 de marzo de 1958, señalándose el día que corresponde a cada instrumento en la misma Orden que se convocará a los seleccionados.

El Tribunal estará constituido por un Comandante y dos Oficiales del Cuerpo de Directores Músicos, actuando de Presidente el Comandante, y de Secretario, el Oficial más moderno, nombrándose los Vocales suplentes necesarios.

Sexta. Todos los ejercicios serán eliminatorios. El ejercicio previo será con-
ceptuado solamente como aprobado o sus-

penso Los componentes del Tribunal calificarán cada ejercicio con el número de puntos comprendidos en la escala de 0 a 10 y sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor en cada ejercicio para ser aprobado, como media aritmética, cinco puntos.

La escala de notas será la siguiente: De 0 a 1,99, malo; de 2 a 4,99, mediano; de 5 a 7,99, bueno, y el 10, sobresaliente.

Si dos o más opositores resultasen en la calificación total con igual número de puntos, se dará lugar preferente al que tenga mayor antigüedad en el mismo empleo; si son paisanos, al de mayor edad, y entre militares y paisanos al militar.

Séptima. Los opositores que obtengan plaza serán provistos por el Tribunal examinador del oportuno comprobante y remitirán por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) los documentos siguientes:

Militares.—Copia íntegra de su hoja de servicios o filiación y hoja de castigos, siendo motivo de exclusión el tener anotada alguna falta.

Paisanos.—Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, de la Alcaldía, de la Guardia Civil y partida de nacimiento legalizada.

Si dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de ser propuesto para ocupar plaza, no se han recibido en este Ministerio los documentos mencionados, quedarán anuladas todas sus actuaciones y no serán nombrados para la plaza que aprobaron.

Igualmente sucederá si los documentos remitidos no acreditan las condiciones exigidas en la presente oposición, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En ambos casos el Tribunal formularía un acta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios para la oposición tuvieran cabida en las plazas convocadas.

Octava. Recibidas las anteriores documentaciones se publicará la relación de los que han obtenido plaza y reúnen las condiciones exigidas, causando alta:

Los Suboficiales con la categoría de la plaza a que opositen.

El personal civil o los militares de categoría inferior a Suboficiales ingresarán como Brigadas o Sargentos músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos meses para adquirir la formación militar suficiente.

Todos los que consigan plaza disfrutará de iguales devengos y gratificaciones que los de sus mismos empleos dentro del destino correspondiente.

Novena. Los Brigadas y Sargentos músicos eventuales que al final de los dos meses que han de permanecer en la situación que señala la norma octava no hayan adquirido la formación militar suficiente:

Los procedentes de paisano causarán baja definitiva en el Ejército.

Los militares causarán baja en el Cuerpo para el que obtuvieron plaza y alta en el de procedencia, con el empleo que ostentaban.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

BARROSO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de noviembre de 1957 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de los grupos de enseñanzas que se indican, vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 16 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) y Orden ministerial de 20 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), así como con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden de 15 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero de 1957), por la que se convoca a oposición libre las plazas de Profesores numerarios de los grupos de enseñanzas que se indican en la misma, vacantes en Escuelas Técnicas de Peritos Industriales,

Este Ministerio ha tenido a bien designar los Tribunales que a continuación se detallan para juzgar los ejercicios de las referidas oposiciones:

Grupo 1.º: Matemáticas

Presidente:

Excelentísimo señor don Antonio Pérez-Marín y Castro.

Vocales:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Pedro Puig Adam, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

De designación automática: Don José Pérez Germán, don Juan Domenech Mengibar y don Juan Pulido Castro, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Madrid, Alcoy y Las Palmas, respectivamente.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Francisco de A Navarro Borrás.

Vocales suplentes:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Ignacio Arana Ibarra, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

De designación automática. Don Teófilo Martín Escobar, don José María Aléu Padreny y don Isidoro Salas Palenzuela, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Gijón, Tarrasa y Valladolid, respectivamente.

Grupo 2.º: Ampliación de Matemáticas

Presidente:

Excelentísimo señor don Pedro Pineda Gutiérrez.

Vocales:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Germán Ancochea Quevedo, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

De designación automática: Don Juan Antonio Marín Tejerizo, don Luis Tomás Ara y don Vicente Ayuso Anaut, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Madrid, Santander y Logroño, respectivamente.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Tomás Rodríguez Bachiller.

Vocales suplentes:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Enrique Lines Escardó, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

De designación automática: Don Luis Mateo Díaz, don Gonzalo Allo Gundín y don Valentín Marco Monreal, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Tarrasa, Linares y Vigo, respectivamente.

Grupo 3.º: Topografía y Construcción

Presidente:

Excelentísimo señor don Pío García Escudero.

Vocales:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Rafael Fernández Huidobro, Profesor titular de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

De designación automática: Don Urbano Domínguez Díaz, don Rafael García Hernández y don Rafael León García, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Madrid, Córdoba y Las Palmas, respectivamente.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don José María Torroja Menéndez.

Vocales suplentes:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Francisco Domínguez García-Tejero, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

De designación automática: Don Emilio Suárez Fernández, don José Mora Ortiz de Taranco y don Angel Olivé Gatell, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Gijón, Valencia y Villanueva y Geltrú, respectivamente.

Grupo 4.º: Física, Termotecnia y Química

Presidente:

Excelentísimo señor don Armando Durán Miranda.

Vocales:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Carlos Abollado Aribáun, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

De designación automática. Don José Andréu Tormo, don Luis Vicente del Arco y don Alfonso Esteve Sevilla. Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Valencia, Villanueva y Geltrú y Cádiz, respectivamente.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Carlos Sánchez del Río y Sierra.

Vocales suplentes:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Ramiro Canivell Morcuende, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

De designación automática: Don Valentín Domínguez Díaz, don José Álvarez Quirós y don José Luis Gabán García, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Béjar, San Sebastián y Cartagena, respectivamente.

Grupo 5.º: Dibujo geométrico e industrial y Oficina técnica

Presidente:

Excelentísimo señor don Pascual Bravo Sanfelú.

Vocales:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Alejandro Hidalgo de Caviedes, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

De designación automática: Don Juan Sánchez Sevilla, don Fernando Fernández García y don Manuel de la Paz Gutiérrez, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Bilbao, Valladolid y Córdoba, respectivamente.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Carlos Godino Gil.

Vocales suplentes:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Patricio Palomar Collado, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

De designación automática: Don Angel Belendi Tayos, don Jaime Solá Torrella y don Juan Sevilla Pérez, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Gijón, Villanueva y Geltrú y Cartagena, respectivamente.

Grupo 6.º: Economía, Legislación y Contabilidad

Presidente:

Excelentísimo señor don Fermín de la Sierra Andrés.

Vocales:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Luis Manuel Sánchez-Bianco y Sánchez-Bianco, Profesor titular de la

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

De designación automática: Don Jaime Isla Couto, don Rodolfo Argentería García y don José Manuel Picó Amador, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Vigo, Valladolid y Bilbao, respectivamente.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don José de Orbaneja y Aragón.

Vocales suplentes:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Idefonso Cuesta Garrigós, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid.

De designación automática: Don Antonio Muñoz Mena, don Marcos Basora Francesch y don José Cinués Urbiola, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Córdoba, Villanueva y Geltrú y Zaragoza, respectivamente.

Grupo 7.º: *Mecánica general y aplicada*

Presidente:

Excelentísimo señor don Fernando Peña y Serrano.

Vocales:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Fernando Rodríguez-Avil Azcunaga, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

De designación automática: Don Cristino Fernández-Villegas Niño, don Félix Cabello Manterola y don Blas Ortega López, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Córdoba, Vigo y Bilbao, respectivamente.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Ricardo Valle Benítez.

Vocales suplentes:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Jesús Langreo y Langreo, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

De designación automática: Don Luis Reig Gisbert, don Antonio Balón Martínez y don Antonio Acebes Chamorro, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Alcoy, Sevilla y Santander, respectivamente.

Grupo 8.º: *Mecánica industrial, mecanismo y conocimiento de materiales*

Presidente:

Excelentísimo señor don Felipe Garré Comas.

Vocales:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Enrique Giménez Girón, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

De designación automática: Don Gabriel Maldonado Callejón, don Rafael López Larrotcha y don Juan Rosique Jiménez, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Gijón, Málaga y Cartagena, respectivamente.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Luis de Mazarredo y Beutel.

Vocales suplentes:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Enrique Belda Villena, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

De designación automática: Don Francisco Tormo Sanz, don Carlos Font del Riego y don Francisco Valls Tovarra, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Tarrasa, Córdoba y Alcoy, respectivamente.

Grupo 9.º: *Motores hidráulicos y termicos*

Presidente:

Excelentísimo señor don Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo.

Vocales:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Eladio Aranda Heredia, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

De designación automática: Don Manuel Ramos Vargas, don Pedro Albarracín López y don Francisco Simó Prats, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Zaragoza, Madrid y Tarrasa, respectivamente.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Vicente Moreno Arenas.

Vocales suplentes:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Luis Targhetta Arriola, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

De designación automática: Don Jesús Paniagua Zazo, don Guillermo E. Domínguez Adame Romero y don Francisco de la Torre Acosta, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Córdoba, Sevilla y Málaga, respectivamente.

Grupo 10.º: *Electricidad industrial y conocimiento de materiales*

Presidente:

Excelentísimo señor don Antonio Colino López.

Vocales:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Leopoldo Manso de Zúñiga y Díaz, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

De designación automática: Don Narciso Mesa Fernández, don Rafael Cort Pérez Caballero y don José Lumbreras Montesinos, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Sevilla, Valencia y Vigo, respectivamente.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Antonio Cumeilla Pau.

Vocales suplentes:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Domicio Díaz de Tuesta, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

De designación automática: Don Fernando Andréu Jornet, don Juan Manuel Montesinos Montesinos y don Antonio

Pérez González, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Alcoy, Villanueva y Geltrú y Cádiz respectivamente.

Grupo 11.º: *Electrotecnia general y especial*

Presidente:

Excelentísimo señor don José Baltá Elías.

Vocales:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Ciriaco VICENTE Mazarriegos, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos.

De designación automática: Don Enrique Alexandre López, don Calixto Muñoz Méndez y don José Camps Carbo, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Gijón, Cartagena y Tarrasa, respectivamente.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Antonio Colino López.

Vocales suplentes:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Luis Sanz Sanguino, Profesor titular de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

De designación automática: Don Juan Bautista Furió Muñoz, don José Luis Cobo Arrarte y don Francisco Alsina Alsina, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Villanueva y Geltrú, Santander y Zaragoza, respectivamente.

Grupo 12.º: *Análisis químico e industrias químicas*

Presidente:

Excelentísimo señor don Manuel Lora Tamayo.

Vocales:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Fernando Burriel Martí, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

De designación automática: Don Luis Gracia Rodríguez, don Eladio Lorienté González y don Santiago García Fernández, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Zaragoza, Valladolid y San Sebastián, respectivamente.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Emilio Jimeno Gil.

Vocales suplentes:

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Julián Bernal Nievas, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

De designación automática: Don Juan Guiteras Farrás, don Manuel Payá Gómez y don Ernesto Caballero López, Profesores numerarios de la disciplina con destino en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Tarrasa, Sevilla y Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

A N U N C I O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1958 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Marruecos y Extranjero. 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitados por los señores que se expresan la sucesión en los títulos que se indican.

Doña María del Carmen de la Roza y Dorronsoro ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Heredia, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Manuel de la Roza Heredia; lo que se anuncia para que en el plazo de treinta días puedan solicitar lo conveniente los interesados con derecho al referido título.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

Don Juan Manuel López de Chicheri y Ruano ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villacaños por cesación de su padre, don Juan Manuel López de Chicheri y Urbina; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los

que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

Doña María de la Inmaculada Pardo Manuel de Villena y Egaña ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Peñaparda de Flórez, vacante por fallecimiento de su hermana doña María Isabel Pardo Manuel de Villena y Egaña; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Luis Muntadas y Salvadó Prim la rehabilitación del título de Duque de Prim, con Grandeza de España.

Don Luis Muntadas y Salvadó-Prim ha solicitado la rehabilitación del título de Duque de Prim, concedido a doña Francisca de Agüero en 19 de febrero de 1871, con Grandeza de España; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—R. Oreja.

Convocando a los señores que se indican en los expedientes de rehabilitación de títulos que se especifican.

Don Manuel Bonifaz y Panizo y don Fernando Sanz de Inchaustegui y García-Moreno han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Fuente González; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

Doña María de los Angeles Fernández de Villavicencio Hurtado y don Miguel Angel Gastón y Fernández de Bobadilla han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Vallehermoso de Pozuelá; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

Don Jesús F. Martínez y de Velasco y doña María Cruzat y Suárez de Argudín han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de la Puebla de Coria; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

Don Carlos Crespi de Valldaura y Linniers, don Esteban Crespi de Valldaura y Caverro y don Joaquín Crespi de Valldaura y Caverro han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de la Vega de Boecillo; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

JUNTA PARA LA CLASIFICACION Y VENTA DEL MATERIAL AUTOMOVIL

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en pública subasta de vehículos (turismos De Soto, Vanguard y Sinca; motocicletas Harley; y diversas piezas y accesorios de Standard 8 H. P.), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, número 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 6 del actual hasta el día anterior al de la subasta, y horas de las nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232) a las diez horas del próximo día 14.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El General de División Presidente de la Junta, Antonio López Revuelta
5.224.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Anulando el billete de la Lotería Nacional que se indica, correspondiente al sorteo del día 5 de diciembre de 1957.

Suponiendo que existe un error en la impresión de la numeración del billete de la serie primera número 10937, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 5 del actual, y que se remitió para su venta a la Administración de Loterías número 12 de Bilbao, este Centro directivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956, ha tenido a bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo el expresado billete, quedando de cuenta del Estado y pudiendo su poseedor o poseedores reclamar su importe en la Administración expendedorora, previa su presentación y entrega.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.
Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Delegaciones

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Vilar Mas, cuyo último domicilio conocido, y que consta en el expediente, lo tuvo en esta capital calle de Valencia, número 689, primero, segunda, por la presente se le comunica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno de este Tribunal para el día 16 de diciembre de 1957, a las doce horas, para ver y fallar el expediente número 421 de 1957, instruido por aprehensión de máquinas de contabilidad que se celebrará en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Se le advierte, por último, que caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 28 de noviembre de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

7.910.

MALAGA

Se pone en conocimiento del público en general que el próximo día 16 de diciembre, a las once horas, y en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, se procederá a la venta en pública subasta, en segunda licitación, rebajado en un 25 por 100 su precio de tasación, de la embarcación denominada «Levante», de las características que se citan, que se encuentra fondeada en el Transversal de Levante del puerto de esta capital, la que ha sido decomisada por razón del expediente 93/57.

Tipo pesquero; casco de madera; eslora entre puntos, 9,40 metros; eslora en cubierta, 9,65 metros; puntal, 1,60 metros; manga de fuera a fuera, 3,85 metros; tonelaje total 10,43 toneladas; neto, 5,60 toneladas.

Esta dotada de un motor, indistintamente, para Diesel o gasolina, de cuatro cilindros, en dos bloques, sin placa de fabricación y, por lo tanto, sin marca, fecha, número de revoluciones ni lugar de fabricación, encontrándose en buen estado de conservación, y teniendo en cuenta su tamaño y número de cilindros, puede asignársele una potencia aproximada de 100 a 120 C. V. I. Sobre cubierta se encuentra un pequeño motor auxiliar de explosión de dos cilindros horizontales, marca «Douglas».

El estado general es bueno.

Nuevo precio de tasación: 225.000 pesetas.

Condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra el precio de tasación.

2.ª La adjudicación se hará siempre al mejor postor.

3.ª El rematante viene obligado a satisfacer en el acto el precio del remate, siendo de su cuenta el pago de los derechos reales correspondientes.

4.ª La Mesa se reserva el derecho de anular la adjudicación si estima circunstancias que así lo aconsejen, sin ulterior reclamación.

Málaga, 30 de noviembre de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente del Tribunal (ilegible).

7.918.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando la subasta de vestuario que se cita.

Se convoca a subasta pública, con carácter urgente, para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de uniformes de verano, trajes-mono y batas de uniforme que se especifican en la condición segunda del expresado pliego, agrupados en cuatro lotes, con destino al personal uniformado del servicio de Correos que se detalla, por un importe máximo total de tres millones novecientas cincuenta mil pesetas que se abonarán en dos anualidades.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Compras de la Sección séptima (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos y en todas las Administraciones Principales de Correos, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día 21 del próximo mes de diciembre en que finalizará el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Estas deberán presentarse antes de las doce horas citadas en el Registro General de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

El día 23 del citado mes de diciembre, a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Junta de Subasta, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, verificándose en dicho acto el remate provisional.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, Manuel González y González.

* * *

Parque Móvil de Ministerios Civiles

COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios ligeros, camiones y furgoneta, el día trece de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, Cea Bermúdez, número 5.

Pueden examinarse los vehículos los días 6, 7, 9, 10, 11 y 12, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, diciembre de 1957.

5.224 bis.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de las obras que se especifican.

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1957 se admitirán, en la Sec-

ción de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras del proyecto de abastecimiento de agua de Cevico de la Torre y Villacouancio (Palencia).

El presupuesto de contrata asciende a 3.583.362,12 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 67.650,88 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de diciembre de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (ilegible).

5.248.

* * *

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1957 se admitirán, en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica de Guadiana (Mérida), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).

El presupuesto de contrata asciende a 707.084,12 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 14.141,68 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de diciembre de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Mérida).

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (ilegible).

5.249.

* * *

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1957 se admitirán, en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Piedralaves (Ávila).

El presupuesto de contrata asciende a 929.638,15 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 18.593 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de diciembre de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de pro-

posiciones, la celebración de la subasta, estarán de mar festo, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (ilegible).
5.250.

Rectificando el anuncio de la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Piedralaves (Ávila).

En el anuncio de esta subasta, cuya recepción de pliegos se ha de efectuar hasta las trece horas del día 23 del corriente, y la apertura, el 28 del mismo mes, a las once horas, debe entenderse que el presupuesto asciende a la cantidad de 922.638,15 pesetas, y la fianza provisional, a 18.453,00 pesetas.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado

MADRID

Habiendo sufrido un error en el anuncio y modelo de proposición publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de septiembre último relativos al concurso para la adquisición de una grúa sobre neumáticos para el puerto de Motril, se rectifican dicho anuncio y modelo de proposición en el sentido de que el concurso es para adquirir tres grúas, pudiendo presentar propuesta independiente para cada una de ellas.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Presidente, P. A. (ilegible).
12.710.

Confederaciones Hidrográficas

E B R O

EXPROPIACIONES

Obra: Canal de Monegros.—Tramo II. Camino III-1.—Término municipal: Torralba de Aragón

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Torralba de Aragón.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas Albadalejo.

Relación que se cita

Fincas número	Propietarios Nombre y apellidos	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	Ayuntamiento	«Plano»	Huerta
2	Rafael Coarasa Paño	Idem	Cereal riego
3	Mariano Bercero Novales o Ayuntamiento	Idem	Erial a pastos.
4	José Pujol Alcubierre.....	Idem	Cereal riego.
5	Eduardo Abadía Orús.....	Idem	Idem
6	Jacobo Pueyo	Idem	Erial a pastos.
7	Felipe Novales Orús.....	Idem	Idem
8	Ayuntamiento	Idem	Idem
9	Viuda de Domingo Pérez.....	Idem	Idem
10	José María Calvo Garín.....	Idem	Idem
11	Pascual Bolea Allué	Idem	Cereal riego.
12	José María Calvo Garín.....	Idem	Idem.

7.842.

Obra: Canal de Monegros.—Tramo II. Camino II-3.—Término municipal: Torralba de Aragón

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamen-

te se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Torralba de Aragón.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas Albadalejo.

Relación que se cita

Fincas número	Propietarios Nombre y apellidos	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	Rafael Coarasa Paño.....	«Balsa Buena»	Erial a pastos y cereal riego.
2	Viuda de Joaquín Alcubierre.....	Idem	Cereal riego.
3	Rafael Coarasa Paño.....	Idem	Idem
4	José María Calvo Garín.....	Idem	Erial a pastos y cereal riego.
5	Pascual Bolea Bolea	Idem	Cereal riego
6	Felipe Novales Orús.....	Idem	Idem.
7	Antonio García Oloma	«Puy Maza».....	Idem.
8	Jacobo Pueyo	Idem	Erial a pastos.
9	Alfonso Pascual Orús.....	Idem	Cereal riego.
10	José Orús	Idem	Cereal secano.
11	Jacobo Pueyo	Idem	Idem.
12	Instituto Nacional de Colonización	Idem	Idem.
13	Agustín Abadía	«Saso de la Huega».	Erial a pastos.
		Idem	Cereal secano.

7.884.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

Delegación para las expropiaciones de los Saltos del Bibey y Jares

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de La Vega (Oronse), afectadas por el embalse del Salto de Prada, en el río Jares

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de marzo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1955 a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.»,

para el aprovechamiento integral de los ríos Bibey y Jares, con destino a producción de energía eléctrica

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de La Vega (Oronse), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Oronse, 15 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Delegado (ilegible). 7.633.

Relación que se cita de propietarios y fincas afectadas por el embalse del salto de Prada, en el río Jares, cuyas obras ejecuta «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.».

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1.426	D. Manuel Alfonso Rodríguez.....	Paradela	Valdecorgo	Centenar y monte.
1.430	D. Juan Alonso Corzo.....	Corejido	Idem	Monte de mata.
1.433	D. Magin Pérez	Idem	Idem	Monte.
1.437	D. Clemente Sierra Brasa.....	Villamartin de Valdeorras.....	As Regatas	Labradío.
1.438	D. Santiago Armesto Vega.....	Corejido	Idem	Idem.
1.440	D.ª Teresa Macías Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
1.442	D.ª Teresa Macías Fernández.....	Idem	Idem	Monte.
1.443	Hros de Florencio Vázquez.....	Alberguería	Idem	Idem.
1.444	D.ª Rosario Sierra Pérez.....	Corejido	As Caldeiras	Prado y centenar.
1.445	D.ª Marina Pérez Rodríguez.....	Idem	O Muño	Idem.
1.448	D.ª Eulogia Sierra Pérez.....	Idem	Idem	Prado.
1.449	D.ª Anuncia Armesto Cueto.....	Idem	Idem	Monte.
1.450	D.ª Eulogia Sierra Pérez.....	Idem	As Caldeiras	Pastizal.
1.452	D. Juan Alonso Corzo.....	Idem	Idem	Centenar.
1.454	D. José Alonso Corzo.....	Idem	Idem	Idem.
1.455	D. Esteban Sierra Martínez.....	Idem	A Bouza	Labradío.
1.458	D. Esteban Sierra Martínez.....	Idem	Carballarega	Centenar.
1.460	D. Celestino Vega Estévez.....	Idem	Idem	Monte.
1.461	Comunal de Vecinos	Idem	Idem	Idem.
1.467	D. Juan Alonso Corzo.....	Idem	Idem	Prado.
1.468	D.ª Teresa Alonso Corzo	Idem	As Caldeiras	Idem.
1.470	D.ª Elena Pérez	Idem	Idem	Monte.
1.474	D. Julio Armesto	Idem	Idem	Idem.
1.477	D. Magin Pérez	Idem	Idem	Idem.
1.479	D. Magin Pérez	Idem	Idem	Idem.
1.481	D. Ricardo Rodríguez Gago.....	Alberguería	Idem	Prado y monte.
1.482	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Centenar.
1.482'	D. Julio Prada Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
1.484	D.ª Rosa Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Idem.
1.485	D.ª Josefa y doña Vicenta Couso Lameiro	Idem	Idem	Prado y monte.
1.486	D. José Paradelo Pérez	Idem	Idem	Centenar
1.487	D.ª Adelina Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Centenar y pasto.
1.488	Hros. de José Alvarez Fernández.....	Cambela (El Bollo).....	Idem	Centenar y prado.
1.489	D.ª Adelina Rodríguez Rodríguez.....	Alberguería	Idem	Centenar y monte.
1.493	D. Francisco Macías Fernández.....	Corejido	O Mayo	Idem.
1.494	D. Vicente Fernández Alonso	Alberguería	As Caldeiras	Monte.
1.495	Hros. de Florencio Vázquez.....	Idem	Idem	Idem
1.496	Hros de Virginia Fernández.....	Idem	Idem	Centenar y monte.
1.497	Hros. de Luciano Fernández.....	Idem	Idem	Centenar.
1.498	D.ª Nieves Vega	Casdenodrés	Idem	Centenar y monte.
1.500	Hros. de Teresa Prieto	Corzos	Idem	Idem.
1.501	D. Nicanor Primo Blanco.....	Alberguería	Fonteboá	Monte.
1.502	D. Pedro Primo Blanco.....	Idem	As Caldeiras	Centenar.
1.502'	Comunal de Vecinos.....	Idem	Idem	Monte.
1.503	D.ª Castora Armesto Armesto.....	Idem	Idem	Idem.
1.504	D.ª Claudina Rodríguez	Corejido	Idem	Idem.
1.505	D.ª Avelina Fernández Lameiro.....	Alberguería	Idem	Centenar.
1.506	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Idem.
1.508	D. José Manuel Paradelo Fernández	Idem	Fonteboá	Idem.
1.509	Hros. de Josefa Paradelo.....	Idem	Idem	Monte.
1.510	D. Pedro Paradelo Fernández.....	Idem	Idem	Centenar y prado.
1.511	Hros. de Gregorio Blanco Vega.....	Idem	Idem	Prado.
1.512	D. José Manuel Paradelo Fernández	Idem	Idem	Centenar y prado.
1.513	D. Pedro Paradelo Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
1.514	D.ª Josefa Paradelo Fernández.....	Idem	Idem	Prado.
1.515	D.ª Castora Armesto Armesto.....	Idem	Idem	Idem.
1.516	D.ª José Paradelo Pérez	Idem	Idem	Centenar y prado.
1.517	D.ª Manuela Paradelo Pérez.....	Idem	Idem	Centenar y pasto.
1.518	D. Victorino Estévez Alvarez.....	Idem	Idem	Idem.
1.519	D. Vicente Paradelo Pérez.....	Idem	Idem	Prado.
1.520	D. Victorino Estévez Alvarez	Idem	Idem	Centenar y prado.
1.521	D. Fernando Paradelo Pérez.....	Idem	Idem	Prado.
1.522	D. José Rodríguez Bruña.....	Idem	Idem	Centenar y prado.
1.523	D. Ignacio Feliz Jares.....	Candeda	Idem	Idem.
1.524	D. Eloy Fernández Lameiro.....	Alberguería	Idem	Centenar.
1.525	D.ª Carmen Barrio	Idem	Idem	Centenar y monte.
1.526	D. Agustín Macías Carracedo.....	Idem	Idem	Idem.
1.527	D. Odilo Macías Carracedo.....	Idem	Idem	Centenar.
1.528	D.ª Castora Armesto Armesto.....	Idem	Idem	Idem.
1.529	Hros. de Inocencio González.....	Viana del Bollo.....	Idem	Idem.
1.530	D. José Manuel Paradelo Fernández	Alberguería	Idem	Idem.
1.531	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Monte.
1.533	D. Francisco Armesto Diéguez.....	Idem	Idem	Centenar.
1.534	D. Luis Barrio López	Idem	Idem	Idem.
1.535	D.ª Castora Armesto Armesto.....	Idem	Idem	Idem.
1.536	Hros. de Josefa Paradelo Armesto.....	Idem	Idem	Idem.
1.537	Hros. de Amalia Lameiro.....	Idem	Idem	Idem.
1.538	D.ª Petra Lameiro Escuredo.....	Idem	Idem	Centenar y prado.
1.539	D. Victorino Estévez Alvarez.....	Idem	Cubeto	Centenar.
				Centenar y prado.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1.540	D. Fernando Paradelo Pérez.....	Alberguería	Cubeto	Centenar y prado.
1.541	D. ^a Adelina Rodríguez Rodríguez...	Idem	Fonteboa	Idem.
1.542	Hros. de Inocencio González.....	Viana del Bollo.....	Idem	Centenar.
1.543	D. Amador Canelas Fernández.....	Alberguería	Idem	Idem.
1.544	D. Pedro Paradelo Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
1.545	Hros. de Inocencio González.....	Viana del Bollo.....	Idem	Idem.
1.547	D. ^a Emilia Fernández Carriba.....	Candeda	Idem	Prado.
1.548	D. ^a Amparo Fernández Carriba.....	Idem	Idem	Centenar y prado.
1.549	D. Tiberio Arias Fernández.....	Alberguería	Idem	Centenar.
1.550	D. Pedro Primo Blanco.....	Idem	Idem	Idem.
1.551	D. Vicente Paradelo Pérez.....	Idem	Idem	Centenar y monte.
1.552	D. Manuel Blanco Vega.....	Corejido	Idem	Monte.
1.554	D. ^a Babilna Blanco Vega.....	Alberguería	Idem	Idem.
1.555	Hros. de Angela Lameiro.....	Idem	Idem	Centenar.
1.557	D. Tiberio Arias Fernández.....	Idem	Idem	Centenar y monte.
1.558	D. José Rodríguez Bruña.....	Idem	Idem	Centenar.
1.559	D. David Macías Carracedo.....	Idem	Idem	Monte.
1.560	D. José Paradelo Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
1.561	D. Rogelio Primo Blanco.....	Idem	Idem	Idem.
1.562	D. ^a Ramona Enriquez Cortiñas.....	Idem	Idem	Idem.
1.564	D. ^a Adelina Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Centenar y monte.
1.565	D. José Paradelo Pérez.....	Idem	Idem	Centenar.
1.566	D. Nicanor Primo Blanco.....	Idem	Idem	Centenar y monte.
1.567	D. Clemente Sierra Brasa.....	Villamartín de Valdeorras	Idem	Centenar.
1.568	D. ^a Emilia Fernández Carriba.....	Candeda	Boutacide	Centenar y prado.
1.569	Hros. de Amalia Lameiro.....	Alberguería	Idem	Centenar.
1.572	D. ^a Emilia Fernández Carriba.....	Candeda	Idem	Monte.
1.765	D. Eugo Sierra Pérez.....	Corejido	Valdecorgo	Prado.
1.766	D. Eliseo López Hermida.....	Alberguería	Castigante	Idem.
1.767	Hros. de Luciano Fernández.....	Idem	Idem	Prado y monte.
1.768	Hros. de Francisco Fernández.....	Idem	Idem	Prado y árboles.
1.769	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Centenar.
1.770	D. Pedro Diéguez Vázquez.....	Idem	Idem	Idem.
1.771	D. Eloy Fernández Lameiro.....	Idem	Idem	Idem.
1.772	D. Francisco Macías Fernández.....	Corejido	Idem	Idem.
1.777	Hros. de Luciano Fernández.....	Alberguería	Idem	Idem.
1.779	D. Luis Barrio López.....	Idem	Idem	Idem.
1.780	D. Francisco Armesto Diéguez.....	Idem	Idem	Idem.
1.781	D. Pedro Paradelo Fernández.....	Idem	Idem	Idem.
1.783	D. Francisco Macías Fernández.....	Corejido	Valdecorgo	Prado.
1.784	Hros. de Gregorio Blanco.....	Alberguería	Castigante	Centenar
1.785	D. ^a Laura Sánchez Armesto.....	Laroco	Valdecorgo	Prado y monte.
1.786	D. Celestino Vega Estévez.....	Corejido	Idem	Idem.
1.791	D. Magin Pérez.....	Idem	Castigante	Centenar.
1.792	D. ^a Castora Armesto Armesto.....	Alberguería	A Coruxa	Idem.
1.793	D. Manuel Blanco Vega.....	Corejido	Castigante	Idem.
1.794	D. Santiago Pérez.....	Idem	Idem	Idem.
1.795	D. Magin Pérez.....	Idem	Valdecorgo	Monte y prado.
1.796	D. José Martínez.....	Idem	A Coruxa	Monte.
1.800	D. Esteban Sierra Martínez.....	Idem	Idem	Idem.
1.802	D. Juan Alonso Corzo.....	Idem	Idem	Centenar y prado.
1.807	D. Tiberio Pérez.....	Idem	Idem	Monte.
1.809	D. Esteban Sierra Martínez.....	Idem	Idem	Prado.
1.810	D. Santiago Pérez.....	Idem	Idem	Monte.
1.811	D. Avelino Pérez.....	Vilaboa	Idem	Idem.
1.813	Hros. de Amadeo Pérez.....	Corejido	Idem	Centenar.
2.454	D. ^a Adelina Rodríguez Rodríguez.....	Alberguería	As Caldeiras	Prado y monte.
2.455	D. Tiberio Arias Fernández.....	Idem	Idem	Centenar y prado.
2.456	D. Ricardo Rodríguez Gago.....	Idem	Idem	Prado.
2.456 ^a	D. ^a Josefa y doña Vicenta Couso.....	Idem	Idem	Centenar y prado.
2.457	D. Juan Alonso Corzo.....	Corejido	Idem	Centenar
2.458	Hros. de Ignacio Vázquez.....	Alberguería	Idem	Idem.
2.458	D. José Farifias.....	Corejido	Idem	Monte.
2.460	D. Clemente Sierra Brasa.....	Villamartín de Valdeorras.	O Bao	Centenar
2.461	D. José López Paradelo.....	Castromao	Idem	Idem.
2.461 ^a	D. Luis Barrio López.....	Alberguería	Idem	Centenar y monte.
2.462	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.....	Idem	Idem	Centenar.
2.463	D. Esteban Sierra Martínez.....	Corejido	As Caldeiras	Idem.
2.466	D. Generoso López Sierra.....	Alberguería	Idem	Idem.
2.467	Hros. de Florencio Vázquez.....	Idem	Idem	Idem.
2.468	D. Celestino Vega Estévez.....	Corejido	O Bao	Idem.
2.470	D. Vicente Fernández Alonso.....	Alberguería	As Caldeiras	Idem.
2.472	D. Vicente Fernández Alonso.....	Idem	Idem	Idem.
2.474	D. Avelina Barrio Martínez.....	El Bollo	Castigante	Idem.
2.475	Hros. de Gregorio Vega.....	Alberguería	O Bao	Monte y centenar.
2.489	D. Pedro Fernández Lameiro.....	Idem	Castigante	Centenar y monte.
2.490	D. Pedro Primo Blanco.....	Idem	Idem	Idem.
2.492	D. Tiberio Arias Fernández.....	Idem	Idem	Centenar.
2.494	D. ^a Orosia Fernández Lameiro.....	Idem	Idem	Prado y monte.
2.495	D. ^a Avelina Fernández Lameiro.....	Idem	Idem	Idem.
2.496	D. ^a Castora Armesto Armesto.....	Idem	Idem	Prado.
2.498	Hros. de Ignacio Vázquez.....	Idem	Idem	Centenar.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Señalando plazo para la presentación de pliegos relativos a las obras que se indican.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de los corrientes el anuncio de la subasta de las obras de elevación de una planta de la colonia escolar de invierno del recinto escolar de la Escuela del Magisterio de Zamora, se hace constar que la presentación de pliegos para dicha obra terminará el 14 del presente mes, a la una de la tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar el 20 del referido mes, a las once de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

* * *

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de los corrientes el anuncio de la subasta de las obras de adaptación y terminación de las Escuelas graduadas en Villoria de Orbigo, ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León), se hace constar que la terminación y presentación de pliegos para dichas obras termina el 14 del presente mes, a la una de la tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar el 20 del referido mes, a las once de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

* * *

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de los corrientes el anuncio de la subasta de las obras de construcción del Grupo escolar en Añover del Tajo (Toledo), se hace constar que la presentación de pliegos para dichas obras terminará el 14 del presente mes, a la una de la tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar el 20 del referido mes, a las once de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

* * *

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

MURCIA

SUBASTA

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de Murcia convoca subasta pública para la adjudicación al mejor postor de las obras consistentes en un gru-

po escolar de ocho escuelas con ocho viviendas en Cehegin provincia de Murcia.

Las condiciones que han de regir esta subasta serán las siguientes:

Primera.—El presupuesto de la obra asciende a la cantidad de un millón doscientas ochenta mil ochocientos sesenta y tres pesetas con quince céntimos.

Segundo.—El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta, deberán ser presentadas durante las horas hábiles de oficina en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia, plaza de Santa Catalina, número 1.

El proyecto completo, suscrito por el Arquitecto escolar don Enrique Sancho Ruano, estará de manifiesto en las citadas oficinas.

Tercero.—Las proposiciones irán reintegradas o extendidas en papel de seis pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante. Asimismo deberán presentar en sobre abierto:

a) Resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en Sucursal de Murcia, y a disposición de esta Junta Provincial, la cantidad de veinticinco mil seiscientos diecisiete pesetas con veintiséis céntimos en concepto de fianza provisional.

b) Ultimo recibo de la contribución industrial relacionada con la contribución.

c) Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

d) Cuando se trate de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación expedida por su Director o Gerente, acreditativo de que a ninguno de los consejeros o personas que tengan en la misma cargo retribuido le alcanza las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

e) Carnet de Empresa con responsabilidad.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de esta Junta, dentro de los diez días siguientes al de terminación del plazo de admisión de proposiciones, cuyo día y hora le será comunicado a los licitadores previamente.

Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones examinar sus respectivos sobres.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicada la subasta provisionalmente a dicha proposición, siempre que se ajuste a las bases de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura únicamente el del autor de la proposición a quien se hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Dentro del plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la adjudicación provisional, deberá el adjudicatario entregar a esta Junta el resguardo de haber consignado como fianza definitiva, también en la sucursal en Murcia o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de cincuenta y un mil doscientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos. La escritura de adjudicación se otorgará dentro de los diez días siguientes al de la presentación del resguardo de la fianza definitiva. En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia. También serán de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—Las obras darán comienzo dentro de los siete días siguientes al de la firma de la escritura de contrata. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a partir de la fecha de la citada escritura.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación hasta que hayan sido recibidas definitivamente. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con dicho carácter es requisito indispensable que en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja de Tesorería de esta Junta Provincial para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determina las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones del mismo, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar. Se observarán además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Murcia, 25 de noviembre de 1957.—El Gobernador civil, José M.^a Alfín.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de provincia de Murcia, se comprometo a tomar a mi cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra), lo que supone un alza del por 100 sobre el presupuesto de la obra.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio serán las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre de 1957.

C. P. N. número 6.136, expedido en 22-IX-1952 (sustituye y anula al 3.331, expedido en 24-VI-1942)

CODINA VILLALONGA, JOSÉ

Fábrica de caucho regenerado, calzados y artículos varios de goma
Oficinas: Infanta, 205.—Fábrica: Infanta, S. Manuel, Gobernador Ramírez y Campamento Mahón (Baleares)

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
Caucho regenerado	1.200 Tm.
Alpargatas cosido escarpín	1.500.000 pares
o, en su lugar.	
Zapatillas cosido escarpín	1.200.000 »
Alpargatas vulcanizadas	300.000 »
o, en su lugar.	
Zapatillas vulcanizadas	300.000 »
Suelas y tacones de goma vulcanizada, utilizados en la propia fabricación	300.000 »
Zapatos lona cosido Blake	240.000 »
Chanclas, zapatos y botas todo goma	240.000 »
Suelas y tacones aglomerado	1.500.000 »
Polsas agua caliente	54.000 unid.
Artículos de goma moldeados: anillas, arandelas, aros, correas ventilador, esponjas, planchas para usos industriales, tela goma para usos sanitarios, tacos, ruedas macizas para coche de niño, sandalias para baño, guantes goma para usos industriales, etc.	36.000 kg.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

Delegaciones

LOGROÑO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Gerardo Meiro Remondo.

Emplazamiento: Cervera del Río Alhama.

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de tejidos de lona, ensanchando 16 telares de 0.40 metros a un metro.

Capacidad anual de producción, 120.000 metros de sarga y 3.000 kilogramos de loneta para alpargatas, que aumentará con la ampliación de 62.000 metros de sarga de 80 centímetros ancho más.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital de la ampliación: 30.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 7 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña. 12.078.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gonzalo Herrero de Miguel.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de maquinaria para una producción anual de 48 prendas excéntricas para troqueles.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 223.000 pesetas. Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación calle de Vara de Rey, número 55 bis.

Logroño, 7 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña. 12.079.

LUGO

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.

Emplazamiento: Belesar (Lugo) a Ponferrada (León).

Capital: 44.159.003 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea a 220 KV. y 250.000 KVA. de capacidad de transporte, con apoyos metálicos y vano medio de 300 metros. Sus conductores serán de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados a circuito simple de tres conductores y dos cables de tierra de 89,5 mm² de acero en toda su longitud.

Esta línea partirá de la subestación de Intemperie de la central de Belesar (en construcción), pasando por parte de las provincias de Lugo, Orense y León, en longitudes respectivas de 51.760 Km., 28.920 Km. y 22.423 Km., terminando en la subestación de Compostilla, en Ponferrada.

Los elementos a utilizar en esta instalación serán de procedencia nacional, a excepción de la cadena de aisladores con sus piezas de sujeción y amarre, cuya importación se solicita, siendo su precio aproximado de 5.878.160 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma y los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los

escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Pastor Díaz, número 25, primero.

Lugo, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas. 7.482.

TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Dario Rouco Prado. Emplazamiento: Ayuntamiento de Villalba.

Capital: 244.787 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un centro de transformación de 10 KVA. en el lugar de Grela, junto a la línea Tronceda-Villalba, esta última propiedad de B. E. G. A., S. A., de 10 KVA. y relación de transformación 20.000/230-133 voltios, con sus correspondientes líneas de baja tensión para dar servicio a distintos lugares de la parroquia de Goiriz.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria calle Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas. 7.483.

MALAGA

LÍNEA ELÉCTRICA.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.»

Objeto: Subestación transformadora (intemperie), con transformador trifásico de triple arrollamiento de 17.000 KVA., relación 66-332/1.038 KV. con el aparellaje correspondiente. Dos transformadores trifásicos de 100 y 20 KVA., relación 33.000/220 V Líneas de interconexión de la C. T. del I N. I., con la subestación «La Secundaria», una de 66 kV., con doble circuito, y dos a 33 kV., montadas sobre los mismos apoyos.

Emplazamiento: Málaga. No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 29 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo. 12.080.

MINISTERIO DEL AIRE

Zonas Aéreas

CANARIAS Y AFRICA OCCIDENTAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

SUBASTA PÚBLICA URGENTE

Se convoca a subasta pública la contratación de la obra «proyecto de acuartelamiento para la unidad de salvamento en el aeródromo de Gando (Gran Canaria)», por un importe total máximo de un millón cuarenta y ocho mil trescientas noventa pesetas con sesenta céntimos (pesetas 1.048.390,60). En dicha cantidad están incluidos: el 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de dirección y administración y el 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. (Anualidad año 1957, 250.000 pesetas.) (Anualidad año 1958, 798.390,60 pesetas.)

La fianza provisional es de veinte mil seiscientos veinticinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (20.725,85 pesetas).

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 41). Los pliegos de condiciones técnicas, presupuestos y planos, así como modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, Simón Bolívar, número 6, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de subasta pública tendrá lugar en la Jefatura de est. Servicio, Simón Bolívar, número 6, a las once horas del día doce de diciembre próximo, admitiéndose hasta las once y media horas del citado día. Por Orden ministerial ha sido reducido a diez días el plazo para la publicación del presente anuncio.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de noviembre de 1957.—El Capitán Secretario de la Junta Económica (ilegible).
5.252.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subasta-concurso para la instalación de la red de distribución eléctrica en baja tensión para el poblado de viviendas experimentales en Carabanchel Bajo

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso para la instalación de la red de distribución eléctrica en baja tensión para el poblado de viviendas experimentales en Carabanchel Bajo (Madrid).

Los datos para la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de trescientas treinta y un mil novecientas noventa y tres pesetas con noventa y seis céntimos (331.993,96).

El plazo de ejecución de las obras es de un mes, contado a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de seis mil seiscientos treinta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos (6.639,87).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares, que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificado de los directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en el plazo indicado.

La Empresa adjudicataria será responsable de los daños que se ocasionen en las cubiertas de las viviendas, siendo de su cuenta la reparación de todos los desperfectos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Director general, Vicente Mortes.

5.252.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

GUADALAJARA

Se anuncia subasta con carácter urgente para la contratación de las obras de construcción del camino vecinal de Torete a la carretera (segundo trozo), bajo el tipo de un millón cuatrocientas noventa y siete mil ochocientas treinta y tres pesetas con veintiséis céntimos (1.497.833,26 ptas.).

El plazo de ejecución de las obras será de veinte meses, contados a partir de la fecha en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva.

El proyecto y pliego de condiciones están de manifiesto en la Secretaría General (Negociado de Vías y Obras).

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es de cuarenta y cuatro mil novecientas treinta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos (44.934,99 pesetas).

El plazo de presentación de proposiciones hasta el día 21 del próximo mes de diciembre, y hora de las trece, en el Negociado antes mencionado, durante los días hábiles de oficina y horas de diez a trece.

La subasta tendrá lugar en el Palacio Provincial el día 23 del próximo mes de diciembre y ora de las trece.

El modelo de proposición y demás cir-

cunstancias se publican en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 143, del día de la fecha.

Guadalajara 28 de noviembre de 1957.
El Presidente, Felipe Solano Antelo.
5.221.

LÉRIDA

Por acuerdo del Pleno de 30 de septiembre, se saca a concurso-subasta según proyecto facultativo, la reparación de cubiertas, construcción de una cornisa de remate de las cubiertas fachadas exteriores, refuerzo de estructura de dichas fachadas mediante una correa de cemento armado y atirantamiento de las armaduras de cubierta, construcción de un canalón de recogida de aguas e instalación de tuberías de desagüe hasta la red general de las cloacas existentes y reparación de desperfectos ocasionados por las obras a realizar en el edificio del Antiguo Hospital de Santa María, con arreglo al apartado tercero y artículos 37 y 38 del Reglamento de Contratación vigente.

Se regira el concurso-subasta por las normas del artículo 39, y las proposiciones se presentarán según lo previsto en el artículo 30. Los pliegos, cerrados serán dos, ambos con la formalidades del artículo 31, regla segunda. La leyenda del pliego y el contenido, según ciertos preceptos, se complementarán así:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalles de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga, obras realizadas bajo la dirección e inspección facultativa del Servicio Patrimonio Artístico Nacional, debiendo acreditar la posesión de capacidad artística, técnica y económica, disponer de personal de experiencia, y destinar para demostrar lo cual deberán presentar una lista del que tengan de plantilla en las categorías de capataz, albañil y peón, todo acreditado documentalmente.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al modelo, en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

El primer período de la licitación que se desarrollará según las reglas del concurso, se centrará al examen de los pliegos de «Referencias», con informe de los Servicios Técnicos de la Corporación que versará exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes, a la vista del que la Corporación seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que quedan eliminados. El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos.

El plazo para la admisión de «Referencias» y «Oferta económica» acaba el día veintiocho de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sección de Construcciones Civiles de la Diputación Provincial de Lérida.

Tipo de licitación: 797.013,36 pesetas.
Objeto del contrato: El anunciado anteriormente.

Duración del contrato: Deberán estar terminadas las obras en el plazo de ocho meses, contados desde la adjudicación.
Examen de las Memorias, proyectos y demás: Construcciones Civiles.

Fianza provisional: 15.940,27 pesetas.
Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Lérida, 28 de noviembre de 1957.—El Presidente, Víctor Hellín.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta para la contratación de la eje-

cución de las obras de reparación de cubiertas, construcción de una cornisa de remate de las cuatro fachadas exteriores refuerzo de estructura de dichas fachadas mediante una correa de cemento armado y atirantamiento de las armaduras de cubierta, construcción de un canalón de recogida de aguas e instalación de tuberías de desagüe hasta la red general de las cloacas existentes; reparación de desperfectos ocasionados por las obras en el edificio del antiguo Hospital de Santa María de Lérida, se compromete a efectuarlas con sujeción a lo prevenido en dicho pliego, por la cantidad de (en letra y números).

..... de diciembre de 1957.

(Firma y rúbrica.)

(Reintegros.)
5.201.

Ayuntamientos

MADRID

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre de 1957, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en el paseo del Marqués de Zafra, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 3.332.822,41 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 79.574,39 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta se procederá en la Primera Casa Consistorial al día siguiente hábil, a las trece horas a la apertura de los pliegos presentados ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a

la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), para pavimentación, y a las números 7 (segunda etapa) y 7 y 8 (tercera etapa), para tuberías, bocas de riego y absorbaderos.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

A reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía. Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación, etc., en el paseo del Marqués de Zafra.»

Don que vive en con domicilio en enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en el paseo del Marqués de Zafra, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1957.

(Firma del proponente.)

5.156.

ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Suministro y montaje de instalación eléctrica, con mando automático, para el alumbrado público, en los subsectores: ramblas A y B, López Torregrosa, Casa de Socorro, Bailén, Castaños, C. Elguezabal, Navas, plaza del Caudillo y Angel Lozano.

Tipo: 352.796,46 pesetas, formulándose las proposiciones a la baja.

Duración del contrato, plazo de ejecución y forma de pago: Desde que se comunique al rematante la adjudicación hasta que se acuerde la devolución de la fianza definitiva; los trabajos se terminarán en plazo de tres meses, y se pagarán por certificaciones aprobadas por su excelencia.

Oficina donde están de manifiesto el

proyecto y pliegos: Negociado de Obras Municipales, Subastas y Concursos

Garantía provisional 7.055,92 pesetas.

Garantía definitiva El 4 por 100 del remate.

Ambas garantías se constituirán en metálico, en valores públicos, en cédulas de Crédito Local, en arcas municipales y en la Caja General de Depósitos o Sucursales; pero la definitiva se situará dentro de esta provincia.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones. Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta en el Negociado referido y en días laborables, a horas de oficina.

Lugar, día y hora de la subasta. En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, desde el posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas.

Se hace constar que existe crédito suficiente para el pago de las obras, y se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Alicante, 27 de noviembre de 1957.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, S. Peña.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en nombre propio (o en el de), cuya representación acredita con el poder que, bastantado en forma, acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la instalación eléctrica, con mando automático, en los subsectores: ramblas A y B, López Torregrosa, Casa de Socorro, Bailén, Castaños, C. Elguezabal, Navas, Caudillo y A. Lozano, comprometiéndose a efectuarlas, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Acompaña carta de pago del depósito provisional exigido y carnet de Empresa de responsabilidad; declara no hallarse comprendido en las incapacidades o incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, y se obliga a cumplir las Leyes protectoras a la industria nacional y al trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguridad social.

5.199.

SEVILLA

Cumpliendo lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas el día 13 de diciembre de 1956 y 6 del actual, se convoca a subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal, señalada con el número 12 de la plaza del Cristo de Burgos, con fachada a la calle de Doña María Coronel, con una superficie aproximada de 85 metros cuadrados, siendo el tipo de licitación de 6.900 pesetas por metro cuadrado, cuya licitación se ajustará a los pliegos de condiciones aprobados, a los preceptos de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El acto de la subasta se verificará en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que transcurra el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación que levantará el acta correspondiente, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones y demás antecedentes por cuantas personas lo interesen en la Secretaría Municipal (Sección de Hacienda, Negociado de Propiedades y Contratación), durante los días hábiles de oficinas, todos los días hábiles

que medien desde el anuncio del acto en cualquier periódico oficial hasta el de su celebración.

Desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura de los pliegos podrán presentarse las proposiciones en sobres cerrados y lacrados, en los que se pondrá «Proposición para tomar parte en la subasta para enajenar una parcela de terreno situada en la plaza del Cristo de Burgos, con fachada a la calle de Doña María Coronel, con una superficie aproximada de 85 metros cuadrados», acompañado del resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, ascendente a la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas.

El acto de la apertura de los pliegos que se presenten a la subasta se celebrará con las solemnidades legales a las doce horas del día señalado para ello.

Comenzará el acto de la apertura de las plicas presentadas por su orden, leyéndose en voz alta por la presidencia las proposiciones que contengan, pudiendo desechar las que no se ajusten al modelo o puedan deducir dudas racionales sobre la persona del licitador, ofreciendo o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor, con arreglo a lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más ofertas que representen la máxima ventaja respecto a las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal, durante quince minutos, entre quienes las hubieran firmado, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Terminada la adjudicación provisional, se procederá por el Secretario a unir al expediente las proposiciones presentadas y los resguardos de las garantías, incluso las que hubieren sido rechazadas, salvo que los licitadores a quienes afecten estas últimas firmen en el acto su conformidad, con expresa renuncia a sus posibles derechos, en cuyo caso les serán devueltas y podrán retirar la garantía que hubieran constituido.

Dentro del plazo de diez días a la notificación de la adjudicación definitiva, vendrá obligado el adjudicatario a verificar el pago del importe del remate, mediante el correspondiente ingreso en la Caja Municipal, sin que sea admisible el fraccionamiento para ser satisfecho a plazos.

La fianza provisional no será devuelta al rematante hasta que acredite haber cumplido todas las obligaciones dimanantes del contrato, con inclusión de pago del importe del remate y el otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel timbrado de seis pesetas o reintegradas con pólizas de igual cuantía, debiendo también adherirse a los timbres municipales correspondientes.

Se hace constar que la parcela a que se refiere esta subasta, por pertenecer a los resultantes del proyecto de reforma interior del sector de la calle de la Imagen, está acogida a los beneficios que concede el artículo 13 de la Ley de 14 de marzo de 1895, modificada por la de 3 de febrero de 1907, sobre urbanización y mejoras del interior de poblaciones, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 55 de obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924, y, por tanto, los beneficios fiscales sobre contribución territorial, derechos reales y timbres que dichos preceptos establecen para las edificaciones que se levanten en los referidos terrenos.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo que se fijó a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, en su artículo 312, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Sevilla, 13 de noviembre de 1957. — El Alcalde, Jerónimo Domínguez.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de con domicilio en de esta capital, declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla para la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal situado en la plaza del Cristo de Burgos, con fachada a la calle de Doña María Coronel, con una superficie aproximada de 85 metros cuadrados, aceptándolas íntegramente, se comprometo a llevarla a cabo en los términos establecidos, ofreciendo por cada metro cuadrado de terreno la cantidad de (con letras) pesetas.

Asimismo declara conocer y obliga a observar el firmante los preceptos legales reglamentarios en cuestiones de trabajo, de previsión social sobre protección a la industria nacional y de seguros sociales que sean de aplicación con motivo de la edificación que ha de llevarse a cabo en el terreno que se enajena.

(Fecha y firma del interesado)

5.193.

Cumpliendo lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas el día 15 de diciembre de 1956 y 6 del actual, se convoca segunda subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal, señalada con el número dos de la nueva calle Imagen, con una superficie aproximada de 468 metros cuadrados, siendo el tipo de licitación de 7.475 pesetas por metro cuadrado, cuya licitación se ajustará a los pliegos de condiciones aprobados, a los preceptos de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El acto de la subasta se verificará en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que transcurra el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que levantará el acta correspondiente, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones y demás antecedentes por cuantas personas lo interesen en la Secretaría Municipal (Sección de Hacienda, Negociado de Propiedades y Contratación), durante las horas hábiles de oficinas, todos los días que medien desde el anuncio del acto en cualquier periódico oficial hasta el de su celebración.

Desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, podrán presentarse las proposiciones en sobres cerrados y lacrados, en los que se pondrá «Proposición para tomar parte en la subasta para enajenar una parcela de terreno señalada con el número dos de la nueva calle Imagen, con una superficie aproximada de 468 metros cuadrados», acompañado del resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, ascendente a la cantidad de ciento cuarenta mil quinientas y nueve pesetas.

El acto de la apertura de los pliegos que se presenten a la subasta se celebrará

con las solemnidades legales, a las doce horas del día señalado para ello.

Comenzará el acto de la apertura de los pliegos presentados por su orden, leyéndose en voz alta por la Presidencia las proposiciones que contengan, pudiendo desechar las que no se ajusten al modelo o puedan deducir dudas racionales sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajeron.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor, con arreglo a lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto a las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Terminada la adjudicación provisional se procederá por el Secretario a unir al expediente las proposiciones presentadas y los resguardos de las garantías, incluso las que hubieren sido desechadas, salvo que los licitadores a quienes afecten estas últimas firmen en el acto su conformidad, con expresa renuncia a sus posibles derechos, en cuyo caso les serán devueltas y podrán retirar la garantía que hubieran constituido.

Dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva vendrá obligado el adjudicatario a verificar el pago del importe del remate, mediante el correspondiente ingreso en la Caja Municipal, sin que sea admisible el fraccionamiento para ser satisfecho a plazos.

La fianza provisional no será devuelta al rematante hasta que acredite haber cumplido todas las obligaciones dimanantes del contrato, con inclusión del pago del importe del remate, y del otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel timbrado de seis pesetas, o reintegradas por pólizas de igual cuantía, debiendo también adherirse los timbres municipales correspondientes.

Se hace constar que la parcela a que se refiere esta subasta, por pertenecer a los terrenos resultantes del proyecto de reforma interior de la calle Imagen, está acogida a los beneficios que concede el artículo 13 de la Ley de 16 de marzo de 1895, modificada por la de febrero de 1907, sobre la urbanización y mejora interior de poblaciones, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 55 de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, y, por tanto, los beneficios fiscales sobre contribución territorial, derechos reales y timbres que dichos preceptos establecen para las edificaciones que se levanten en los referidos terrenos.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo que se fijó, a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local, en su artículo 312, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de con domicilio en de esta capital, declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por el Excmo Ayuntamiento de Sevilla para la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal, señalada con el número dos de la nueva calle Imagen, con una superficie aproximada de 468 metros cuadrados, aceptándolas íntegramente, se comprometo a llevarla a cabo en los términos establecidos, ofreciendo por cada metro cuadrado de terreno la cantidad de pesetas (con letras).

Asimismo declara conocer y se obliga a observar el firmante los preceptos legales reglamentarios en cuestiones de trabajo, de previsión social sobre protección a la industria nacional y de seguros sociales que sean de aplicación con motivo de la edificación que ha de llevarse a cabo en el terreno que se enajena.

(Fecha y firma del interesado.)
Sevilla, 12 de noviembre de 1957.—El Alcalde Jerónimo Domínguez.
5.192.

AGULLENT (VALENCIA)

Se hace saber: Que por la entidad Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., contratista del grupo de 25 viviendas protegidas edificado por el Ayuntamiento de Agullent (Valencia), se ha solicitado se le devuelva la fianza definitiva que como garantía tiene constituida para dichas obras.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular sus reclamaciones contra tal contratista por dichas obras, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Agullent, 23 de noviembre de 1957.—El Alcalde, R. Soler Francés.
12.700.

CASTILLEJO DE ROBLEDO (SORIA)

Se anuncia concurso-subasta para llevar a cabo la construcción en esta villa de un Grupo escolar compuesto de cuatro aulas, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de oficina.

El tipo o precio que servirá de base para la licitación será de cuatrocientas setenta y nueve mil doscientas setenta y seis pesetas treinta y seis céntimos, no entendiéndose comprendidos en él los honorarios del Arquitecto y Aparejador.

Las obras habrán de quedar totalmente terminadas en el plazo de diez meses a contar de la fecha en que se comunicó al interesado la adjudicación definitiva, y el pago se efectuará mediante presentación de certificación de obra, que expida el personal director de la obra.

La garantía provisional se fija en la cantidad de once mil novecientas ochenta y una pesetas noventa céntimos, que será preciso justificar documentalmente haber ingresado para poder tomar parte en la subasta, y la fianza definitiva equivaldrá al cinco por ciento del importe de la adjudicación, constituyéndose en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, de diez a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, e irán incluidas en dos sobres cerrados.

El primero se titulará «Referencias» y contendrá Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad y los elementos de trabajo que dispone.

El segundo sobre se titulará «Oferta económica», y solamente contendrá la proposición con el tipo de postura, redactada con arreglo al modelo que al final se inserta. Se reintegrará dicha propuesta con timbre del Estado de seis pesetas.

La apertura de los sobres de «Referencias» se verificará en la Sala Consistorial a las doce horas del día hábil inmediato al de quedar cerrado el plazo de presentación de proposiciones, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, seleccionándose

los concursantes que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, para pasar al segundo periodo de licitación.

Los sobres de «Oferta económica», una vez destruidos los eliminados, se abrirán también en la Casa Consistorial y ante la misma Mesa, el día y hora que oportunamente se anuncie, y el acto se ajustará a las reglas de la subasta.

Castillejo de Robledo (Soria), 26 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Albino Hernampérez.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, profesión, vecino de, domiciliado en, calle de, número, bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento de Castillejo de Robledo para la contratación y ejecución de las obras de construcción de un grupo escolar compuesto de cuatro aulas, en dicha villa, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar dichas obras, con sujeción estricta al proyecto técnico y demás previsiones, en la cantidad de pesetas céntimos, adquiriendo este compromiso en nombre propio (o de la persona o entidad, cuyo nombre exacto se estampará).

(Lugar, fecha y firma.)
12.682.

I N C A

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Vías y Obras de la Secretaría de esta Corporación, se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo de veinticinco viviendas de renta limitada y tres locales de negocios en la prolongación de la calle del General Goded, de esta ciudad. El tipo de concurso-subasta en baja es de 1.804.565,84 pesetas; no obstante, según lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y Orden de 27 de igual mes y año, se podrán admitir proposiciones cuya garantía exceda del presupuesto de contrata.

Las proposiciones se harán en dos pliegos cerrados que se titularán «Referencias» y «Oferta económica», pudiéndose presentar todos los días laborables desde las 10 a las 13.30 en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del que haga veinte hábiles.

El sobre «Referencias» contendrá: Resguardo de la fianza provisional depositada. Documento que acredite la personalidad del licitador. Recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre. Carnet de empresa. Declaración en la que el proponente afirma bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en los artículos cuarto y quinto del ya citado Reglamento de Contratación. Declaración en la que el licitador se compromete a que los jornales mínimos a satisfacer a los obreros que emplee en las obras no serán inferiores a los legalmente establecidos. Memoria expresiva de sus referencias técnicas y económicas y de los elementos de trabajo de que dispone.

El sobre de la «Oferta económica» contendrá únicamente la proposición redactada conforme al modelo que se inserta al final.

La apertura de pliegos con el subtítulo «Referencias» tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del

señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, siguiéndose luego la tramitación del concurso-subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del referido Reglamento de Contratación Municipal.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de 32.068,48 pesetas, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de 64.136,96 pesetas, que quedará como fianza definitiva.

El adjudicatario queda obligado a dar comienzo a las obras dentro del término de treinta días de la formalización del contrato y dejarlas terminadas al año de su comienzo.

A los efectos prevenidos en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la ejecución de las proyectadas obras ni pliegos de condiciones.

No tendrá efecto ni valor alguno el indicado concurso-subasta mientras no sea adjudicado definitivamente por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la contribución industrial, derechos reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Inca, 19 noviembre 1957.—El Alcalde.

Modelo de proposición

«Oferta económica». En papel de clase 16 (seis pesetas) y sello municipal de cinco pesetas

Don..., domiciliado en ... calle de ..., número, provincia de de profesión ..., en nombre propio o en representación de ... enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas para el concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo de veinticinco viviendas de renta limitada y tres locales de negocios en la prolongación de la calle del General Goded, de esta ciudad, me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de pesetas (en letras) con estricta sujeción a las referidas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

5.177.

SANTA CRUZ DEL VALLE

Por acuerdo de este Ayuntamiento, al siguiente día hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con la asistencia de un funcionario designado por el Distrito Forestal y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que levantará acta, la apertura de pliegos para las subastas siguientes:

A las once horas.—Aprovechamiento de 538 pinos, con volumen aproximado de 447.576 m. c. de madera en pie en rollo y con corteza, como igualmente los demás que se reseñan, señalados en el monte número 22 del Catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento, bajo los precios base de 295.400,16 pesetas e índice de 369.250,20 pesetas. Espesor de la corteza, 3,50 cms.

A las once treinta horas.—Aprovechamiento de 400 pinos, con volumen aproximado de 446.415 m. c., bajo el precio base de 294.633,90 pesetas e índice de 368.292,37 pesetas. Espesor de corteza, 3,50 cms.

A las doce horas.—Aprovechamiento de 420 pinos con volumen aproximado de 355,059 m. c., bajo el precio base de 224.338,94 pesetas e índice de 292.923,67 pesetas. Espesor de corteza, 3,50 cms.

A las doce treinta horas.—Aprovechamiento de 291 pinos, con volumen aproximado de 269,523 m. c., bajo el precio base de 177.885,18 pesetas e índice de 222.356,47 pesetas. Espesor de corteza, 3,50 centímetros.

A las trece horas.—Aprovechamiento de 92 pinos, con volumen aproximado de 154,724 m. c., bajo el precio base de 102.117,84 pesetas e índice de 127.647,30 pesetas. Espesor de corteza, 3,50 cms.

A las trece treinta horas.—Aprovechamiento de 1.288 cabrios, 529 rollos y 511 pinos, con volumen aproximado de 229,649 metros cúbicos, bajo el precio base de 96.452,58 pesetas e índice de 120.565,73 pesetas. Espesor de corteza, 2 cms.

Los restantes quedarán obligados a entregar a la RENFE el volumen de madera que en su día señale el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de septiembre de 1956.

Estos pinos, cuya situación y demás características constan en los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en Secretaría hasta el acto de la subasta, son de la propiedad de este Ayuntamiento, se encuentran en las condiciones que señala la Orden de 13 de agosto de 1949, y los certificados profesionales exigibles son de las clases A, B y C.

Las plicas, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado con sujeción al modelo que al final se inserta, haciendo constar en el sobre: «Proposición optando a la subasta de cabrios rollos y pinos, con cubicación aproximada de m. c. del monte número 22 del Catálogo de Santa Cruz del Valle». (Fecha y firma del proponente.)

En sobre aparte se presentarán la carta de pago o resguardo que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la Depositaria Municipal, el tres por ciento del precio base, documento que acredite la personalidad del licitador, certificado profesional y hoja de compras correspondiente, cuyos documentos de-

berán presentarse a satisfacción del licitador, a cuyo efecto adoptará las medidas de seguridad que estime necesarias a su derecho, acompañando también declaración jurada del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Los pliegos licitados a estas subastas se admitirán en Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles y horas de oficina, dentro del plazo de licitación, hasta el anterior, también hábil, a señalado para el acto y hora de las trece, en que quedarán cerrado éste. Los poderes, en caso necesario, se presentarán bastanteados por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en Avila o Arenas de San Pedro.

Los proponentes deberán presentar a la Mesa de subasta que ha de realizar la adjudicación provisional en el acto de la enajenación, si antes no lo hubieran hecho, el certificado profesional y hoja de compras que deseen utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. El certificado profesional podrá ser sustituido, a los efectos indicados, por testimonio notarial del mismo.

El adjudicatario queda obligado a formular escritura pública o contrato en la forma determinada en el artículo 49 del Reglamento de Contratación a constituir hipoteca sobre sus bienes si para ello fuere requerido y a depositar la fianza definitiva consistente en el seis por ciento del valor que alcance la subasta y demás alteraciones establecidas sobre los remates.

La duración de estos aprovechamientos será por todo el año forestal corriente, se hace a riesgo y ventura del rematante y no podrán tomar parte en la subasta los que por algún concepto sean deudores a los fondos municipales.

Las leñas procedentes de estos aprovechamientos quedarán en el monte a beneficio de estos vecinos, quienes los aprovecharán en la forma que el Ayuntamiento acuerde, sin indemnización de clase alguna para el rematante.

Será obligación del rematante el pago

de anuncios, reintegros, derechos reales, presupuesto de operaciones, escritura, impuesto provincial sobre la madera y demás que se establezcan en lo sucesivo y en general cuantos llev; consigo la subasta, así como los que tenga suplidos el Ayuntamiento en señalamientos y demás operaciones del monte.

Del total que alcance cada aprovechamiento será abonado el 10 por 100 en la c/c de mejoras del Distrito Forestal de Avila y el 90 por 100 restante en Arcas municipales en dos plazos iguales, el primero dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva y el segundo al siguiente día de la contada en blanco.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás disposiciones vigentes.

Santa Cruz del Valle, 30 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Jesús González.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número en representación lo que acredita con en posesión del certificado profesional número de la clase en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de para la enajenación del aprovechamiento de cabrios rollos y pinos, con volumen aproximado de m. c. en el monte de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta a de 195...

El licitador.

5.215.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACIÓN de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito número 8.893 Secretaría del señor S. Osés.—Don Domingo González Botas contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de abril de 1957, sobre defraudación del impuesto sobre alcoholes.

Pleito número 8.897. Secretaría del señor S. Osés.—Don Pedro Bascones Camino contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de mayo de 1957, sobre defraudación de la Renta Aduanas en circulación de seda natural.

Pleito número 8.908 Secretaría del señor S. Osés.—Don Juan García González contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 29 de julio de 1957 sobre servicios viajeros por carretera.

Pleito número 8.359 Secretaría del señor Navarrete.—La Cooperativa del Campo «La Benéfica» contra acuerdo expedido

por el Ministerio de Hacienda en 20 de marzo de 1957, sobre impuesto de timbre (escritura de compraventa).

Pleito número 8.829. Secretaría del señor S. Osés.—Radio Films, S. A. E., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 11 de junio de 1957, sobre aforo (películas).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Secretario Decano, Manuel Navarrete. 7.862.

* * *

Pleito número 8.929. Secretaría vacante. Don Bernardino Ramos Hernández contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de octubre de 1957, sobre declaración nulidad Servicio Tabuyo del monte La Bañeza (León)

Pleito número 8.934. Secretaría del señor S. Osés.—Don Vicente y doña Ange-

les Calatayud Samper contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de junio de 1957 sobre enturbiamiento de aguas del río Vinalopó con residuos industriales.

Pleito número 8.830. Secretaría del señor Navarrete.—Radio Films, S. A. E., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 11 de junio de 1957 contra Circular 262, de 21 de marzo de 1946, y contra Orden de 8 de septiembre de 1949.

Pleito número 8.782. Secretaría del señor Navarrete.—Don Jaime Merello Lavina contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 12 de julio de 1957, sobre aforo de elementos de una instalación.

Pleito número 8.787. Secretaría del señor Navarrete.—General Eléctrica Española, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de junio de 1957 sobre aforo de tambores.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de

los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Secretario Decano, Manuel Navarrete. 7.861.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Jesús Varela Bugliot sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de dos préstamos de ciento cincuenta mil y cuarenta y cinco mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Casa en construcción, sita en una calle en proyecto, sin número ni nombre, del barrio del «Ensanche Norte», del pueblo de Vich, que consta de planta baja y piso; edificada sobre una porción de terreno de superficie seiscientos treinta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil novecientos dos de palmo, también cuadrados de los cuales ocupa la planta baja trescientos treinta metros cuadrados y la planta principal ciento sesenta y cinco metros cuadrados, siendo el resto destinado a patio al testero. Linda: por frente, con calle sin nombre, abierta en la finca total de que procede, que arranca de la carretera de Roda; derecha entrando, con resto de finca de que procede, propiedad de don Luis Sala Postius; por la izquierda, con solar de la misma procedencia, de don Juan Comas, y espaldas, con tierras de doña Ramona de Lianza.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase de Vich, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de trescientas noventa mil pesetas, convenida por las partes en las escrituras de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Luis Ponce de León. El Secretario Lic., José Torres. 7.907.

* * *

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de la Sociedad Española de Comercio y Crédito contra don José Septiem Huesca, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio de tres mil setenta y cinco pesetas y setenta y cinco mil pesetas, respectivamente, los bienes muebles y derechos de traspaso correspondientes al local comercial que el deudor lleva en arrendamiento en la casa número 19 de la calle Virgen de las Reyes, del Barrio de la Concepción, y que han sido embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que el rematante de los derechos de traspaso se obliga a permanecer en el local sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que se viene ejerciendo por el arrendatario, todo ello sin perjuicio de los derechos de tanteo y retracto establecidos en la Ley de Arrendamientos Urbanos. Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas. 12.690

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid se tramita incidente sobre declaración de pobreza, promovido por don Emilio Leiva Ballesteros, para litigar en autos con don Alejo Gadea Mayor, cuyo domicilio se ignora, y don Alberto Gutiérrez Sanz, en el que se han dictado las siguientes:

«Providencia: Juez, Sr. Peral.—Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Unanse las anteriores certificaciones. Proveyendo al escrito del Procurador don José Luis Romero Crespo, fecha tres de marzo del corriente año, formulando demanda incidental de pobreza en nombre y representación de don Emilio Leiva Ballesteros, se admite la misma y se acuerda sustanciar por las reglas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, y de ellas se confiere traslado a los demandados don Alberto Gutiérrez Sanz y don Alejo Gadea Mayor y al señor Abogado del Estado, emplazándoles para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, entregándoles en el acto de emplazamiento las copias simples de dicha demanda y documentos.—

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—Peral. Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)

«Providencia: Juez, Sr. Peral.—Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Dada cuenta; ignorándose el domicilio del demandado don Alejo Gadea Mayor, que no ha podido ser emplazado, que como del mismo se designa en el escrito de demanda, practíquese el emplazamiento a que se refiere la providencia de nueve del actual por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre del Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio, aplicando por analogía lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previéndose que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría.—Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—Peral.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.» (Rubricados.)

Para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal al demandado don Alejo Gadea Mayor, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Antonio Peral. 7.915.

* * *

Por el presente, que se expide en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio, a instancia de doña Julia Caro Haglin, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Ayala del Río, que nació en 21 de diciembre de 1908 en La Carolina (Jaén), hijo de Francisco y de Rafaela, vecino de esta capital, de donde desapareció en junio de 1937, sin que se volviera a tener noticia alguna de él.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Secretario (ilegible).

7.360.

y 2.ª 5-12-1957

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Pedro González Gelabert contra doña Josefa Trimiño Blasco, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el precio de tasación que se dirá, la siguiente finca:

Casa de reciente construcción, compuesta de bajos y seis pisos y, además en parte, entresuelo, cubierta de terrado, sita en la ciudad de Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle de Cotonat, donde le corresponde el número cuarenta y dos (barriada de la Torrasa), midiendo las cinco plantas inferiores una superficie de ciento cuarenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, y el entresuelo, sesenta metros cuadrados; la sexta planta, ciento veintitrés metros ochenta decímetros cuadrados, que, con sus patios, ocupa un solar de superficie ciento cincuenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos treinta y dos palmos veintitrés decímetros, también cuadrados. Lindante: por el frente, Sur, en una línea de seis metros, con la calle de Cotonat; por la derecha, entrando, Este, en una finca de veintiséis metros sesenta decímetros, y por la izquierda, Oeste, en una línea de veintiséis metros sesenta decímetros, con finca de don José Farré, y por el fondo,

Norte, en una línea de seis metros, por parte con don José Miracle y parte con el citado señor Farré. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo 1.250 del archivo, libro 168 de Hospitalet de Llobregat, folio 23, finca número 7.231, inscripción tercera.

Valorada la descrita finca en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas, que es el tipo de la subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día dieciséis de enero del próximo año 1958, a la hora de las doce.

Se hace presente a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del veinticinco por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se sacan a subasta, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación de cargas y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Barcelona, veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).
12.698.

• • •

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de fecha veintidós del actual mes de noviembre, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria instados por don Luis de Maurologoitia Olabarria contra don Luis Roca Calveras, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, que es la suma de un millón setecientas mil pesetas, la finca siguiente:

Casa en construcción señalada con el número cincuenta y seis en la calle de Gerona, de esta ciudad, edificada sobre una porción de terreno de superficie ciento cincuenta y ocho metros y veintinueve centímetros, equivalentes a cuatro mil ciento ochenta y nueve palmos y sesenta decímetros, compuesta de planta baja, que ocupa toda su extensión de seis plantas, que ocupan 139,15 metros cuadrados, de un ático que ocupará 125,80 metros cuadrados, de un sobreaático que ocupará 53,50 metros cuadrados y de un altillo que solamente ocupará 36,92 metros cuadrados, lindando: por su frente, Oeste, con dicha calle; por la derecha, saliendo, Norte, con don Juan Rivas; por la izquierda, Sur, con don Juan Villarrasa o sus sucesores, y por la espalda, Este, con doña Carmen Martí. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito de Oriente, de esta ciudad, en el tomo 1.218 del archivo, libro setenta de la sección quinta, folio sesenta y uno, finca número mil cuatrocientos treinta y nueve, inscripción trece.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de esta ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día ocho de enero del año próximo y hora de las doce; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de un millón setecientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; las consignaciones serán de vueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate; que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del comprador.

Dado en Barcelona a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).
12.697.

MATARO

Don Casto Fernández Fresneda, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Carlos Gotarra, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra don Joaquín Serra Galangau, mayor de edad, industrial y vecino de Arenys de Mar, se sacan a segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles y sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, los siguientes bienes:

A) Casa de planta baja y un piso, sita en la calle de San Antonio, de la villa de Arenys de Mar, señalada de número siete, de extensión superficial 20 metros de fondo por 5 metros de ancho, lindante: por Norte, izquierda, entrando, con Isabel Pons, heredera de Joaquina Busquets; por el Este, detrás, con la casa número once de la calle del Rial, propia de don Joaquín Serra; por el Sur, derecha, con María Galangau, viuda de Mora, y por el Oeste, frente con la calle indicada.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar en el tomo 188, libro 17, folio 112, finca número 1.626, inscripción primera.

B) Casa de planta baja y dos pisos sita en la calle del Rial del Bareau, número once, de la villa de Arenys de Mar, de extensión superficial veinte metros por cinco de ancho; linda: por el Norte, derecha, entrando, con doña Isabel Pons, sucesora de don Joaquín Busquets; por el Este, frente, con la indicada calle; por el Sur, izquierda, con doña María Galangau, viuda de Mora, y por el Oeste, detrás, con casa número siete de la calle de San Antonio, propia de don Joaquín Serra Galangau.

Consta también inscrita en el Registro

de la Propiedad de Arenys de Mar en el tomo 188, libro 17, folio 115, finca número 1.627, inscripción primera.

En virtud de la escritura de préstamo hipotecario título de este procedimiento, por ambas partes se fijó el valor de ochenta mil pesetas a la finca del apartado A) y el de ciento cincuenta mil pesetas a la descrita bajo el apartado B).

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Mataró el día ocho de enero del año próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

a) No se admitirán posturas que no cubran la cantidad de sesenta mil pesetas, o sea el fijado en aquella escritura, con la indicada rebaja del 25 por 100 respecto de la finca del epígrafe A), y la de ciento doce mil quinientas pesetas con la indicada rebaja del 25 por 100, respecto de la del apartado B).

b) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de cada una de dichas fincas, que expresa la condición precedente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Que dichas fincas se subastarán formando un lote separado o independiente cada una de ellas.

d) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

e) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

f) Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

g) Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Mataró a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Casto Fernández.—El Secretario, Miguel Serrano.

12.676.

CIEZA (MURCIA)

El Juez de Primera Instancia de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración legal de ausencia a tenor del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de Vicente José Miguel Morales Borrell, natural de Tomelloso, hijo de Moisés y de Josefa, casado, empleado y vecino que fué de esta ciudad, de donde se ausentó el 3 de mayo de 1947, desconociéndose su paradero; ello, a instancia de su esposa, doña Dolores Pelayo Barca.

Lo que se hace público a los efectos del artículo citado.

Cieza, veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.919.

1.º 5-12-1957

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Manuel María Derqui Balbuena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Por el presente, y para que sirva de general conocimiento a los acreedores y demás personas a las que pueda intere-

sar, se hace público por medio del presente que en el día de hoy, y en el expediente número 227 de 1957, se dictó auto declarando en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, al comerciante de esta plaza don Juan de la Rosa Reyes, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley Especial de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores del referido comerciante suspenso para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Padrón, número 3, primero, se ha señalado el día quince de enero del próximo año, y hora de las dieciséis; previniéndose a los mencionados acreedores del dicho suspenso que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título suficiente de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo décimo de la mentada Ley.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Manuel María Derqui.—El Secretario (ilegible).

12.685

TALavera DE LA REINA

El Juez de Primera Instancia de Talavera de la Reina hace público que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José, conocido por don Vicente López Moreno, que tuvo su domicilio en esta ciudad, paseo de Mariana, 13, de donde se ausentó a mediados del año 1929, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide e, presente, que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**. Dado en Talavera de la Reina a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12.178.

y 2.ª 5-12-1957

REQUISITORIAS**ANULACIONES****Juzgados Civiles**

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 196 de 1956, Vicente Bruno Mújica.—(4182.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 21 de 1944, Angel Abalde Abreu.—(4521.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 83 de 1952, Alfredo Ballesteros Fernández.—(4841.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 10 de 1956, Angel Falcone Bartuchuelo.—(2231.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 135 de 1950, Carmen Gamallo Taboada.—(1100.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 152 de 1956, Santiago Gutiérrez Quintero.—(2622.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 481 de 1951, Antonio Pereira Augusto.—(1174.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 324 de 1942, José Rodríguez.—(386.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesario en sumario 120 de 1959, General Rodríguez Gago.—(4395.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 240 de 1956, Alfonso Vega Rocha (a) «Chato».—(2026.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE SEVILLA**

Instada la devolución de fianza por don José Alvarez Sotomayor y Lara, Gestor Administrativo en baja, que tuvo su Gestoría en Córdoba, calle Eduardo Dato, 14, se hace público para que, en el plazo de tres meses, puedan producirse reclamaciones sobre la misma.—El Presidente, Luis Roquette de la Torre.

12.686.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO**ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL**

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 1.883 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, numeradas correlativamente del 32.001/33.883, ambos inclusive, que guardan la debida proporcionalidad exigida por la Ley de Defensa de la Industria Nacional, que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, ya admitidas a cotización oficial en esta Bolsa de Comercio, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Espasa-Calpe, S. A.», domiciliada en Bilbao, en representación del último aumento del capital social llevado a cabo por dicha Entidad emisora.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes. Bilbao, 26 de noviembre de 1957.—El Secretario, Luis de Aranday.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio Egusquiza.

12.669.

* * *

BANCO DE ESPAÑA**MADRID**

Extraviado un extracto de inscripción de acciones de este Banco, fecha 18 de diciembre de 1942, comprensivo de cinco acciones a favor de doña María de la Asunción Santías García, se expedirá duplicado según determina el artículo cuarto del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—El Vicesecretario, Emilio Méndez.

12.647.

* * *

AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.**Compañía Española para el Fomento del Ahorro****MADRID****Puerta del Sol, núm. 5**

En el sorteo celebrado el día 30 de noviembre de 1957, en el domicilio social de esta Compañía, ante el Notario don Julio Albi Agero, ha correspondido la amortización anticipada de su capital, a

los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

W.G.D.	CH.I.E.	LL.J.S.	J.T.J.
N.L.J.	LL.D.V.	C.N.U.	Y.A.P.

Autorizados por la Dirección General de Seguros y Ahorro en 28 de julio de 1957.

12.681

* * *

CENTRAL DE AHORROS, S. A.

Sorteo de 25 de noviembre de 1957.
Títulos premiados:

D291	U801	J394	P790	F286
Z904	L463	L695	V905	N204

12.691.

* * *

SEDAS ORIHUELA, S. A.**ORIHUELA (ALICANTE)**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 17 de diciembre próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y, si procediera, el día 18, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1957.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

Orihuela, 25 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Eusebio Escolano Gonzalvo. 12.678.

DERIVADOS DE HOJALATA, S. A.

Se cita a los accionistas de esta Sociedad para el día 2 de enero próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, a Junta general extraordinaria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria. Todo ello en el domicilio social.

Los asuntos a tratar son los comprendidos en la siguiente orden del día:

1.º Préstamo del Banco de Crédito Industrial.

2.º Ruegos y preguntas.

Murcia, 30 de noviembre de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, José García Palmer.

12.709.

* * *

A M E R I C A**Compañía General de Capitalización,
Sociedad Anónima**

Q. T. Ch.—E. Ll. Ll.—C. Z. Y.—K. Q. P.
P. W. G.—X. P. T.—E. U. A.—I. P. R.

(Aprobado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 3 de agosto de 1949 y 10 de marzo de 1951.)
12.666.

* * *

IBERAVIA, S. A.**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRA-
ORDINARIA**

Esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, carrera de San Jerónimo, 19, a las dieciocho horas del próximo día 20 de diciembre de 1957, en primera convocatoria, y, en su caso, a siguiente día 21, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación de capital social.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.
12.703.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA»

Declarada Empresa Modelo por el Estado

MADRID-VALENCIA-CORDOBA**AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización de la Junta general extraordinaria, celebrada el día 8 de mayo de 1957, ha acordado poner en circulación 126.000 nuevas acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, en las siguientes condiciones:

1.º La operación, que constará de dos partes, queda reservada a los actuales accionistas, que podrán suscribir los nuevos títulos en la siguiente forma:

Las primeras 25.200 nuevas acciones, números 504.001 al 529.200, se emitirán con cargo al Fondo de Regularización de Futuros Dividendos, por traspaso a la cuenta de Capital, a razón de una acción nueva por cada veinte de las antiguas que posean, y el accionista no desembolsará más que 175 pesetas, por título, para gastos de la operación, acompañando veinte cupones número 113.

2.º Las 100.800 restantes nuevas acciones, número 529.201 al 630.000, se suscribirán a razón de una nueva por cada cinco de las antiguas que posean, entregando cinco cupones número 114 y 1.150 pesetas por cada título que corresponden: 507 pesetas, a su valor nominal; otras 500 pesetas, para ser constituidas

en las Reservas que marca la Ley, y 150 para gastos de la operación.

3.º El plazo de la suscripción será del día 2 de enero de 1958 al 2 de febrero del mismo año, desembolsando, en el acto, pesetas 175, correspondientes a las acciones que se emiten con cargo al Fondo de Regularización de Futuros Dividendos, número 504.001 al 529.200.

El desembolso de las acciones números 529.201 al 630.000, podrá realizarse, a voluntad del accionista: bien en su totalidad, en el momento de la suscripción, o abonando el 50 por 100, o sean 575 pesetas, que corresponden a las mitades del valor nominal, prima de emisión y gastos de la operación. En este último caso el resto será reclamado por el Consejo de Administración cuando lo estime oportuno, pero nunca antes del día primero de abril de 1958, anunciándose con la debida antelación. Las acciones parcialmente desembolsadas, se ajustarán a lo prescrito en la Ley de Sociedades Anónimas.

4.º Durante el tiempo señalado anteriormente, en las oficinas de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito podrán los señores accionistas suscribir las nuevas acciones en la forma indicada, quedando definitivamente cerrado el plazo en la citada fecha.

Las acciones emitidas en la primera parte, o sea con cargo a Reservas, números 504.001 al 529.200, gozarán de los mismos derechos que las actualmente en circulación, a partir del día primero de enero de 1958, y las números 529.201 al 630.000, gozarán, igualmente, de los mismos derechos que las anteriores, en el caso de efectuarse el pago de una sola vez, y en la parte proporcional, aquellas que sean abonadas en plazos.

Dividendo activo

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir un dividendo de pesetas 30 por acción, contra el cupón número 115 de las acciones número 1 al 504.000, impuestos, a cargo del accionista.

El pago se efectuará, a partir del día 2 de enero próximo, en la Caja de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Zaldo y Arana.

12.699

* * *

LA MORAVIA, S. A.**BARCELONA****AUMENTO DE CAPITAL**

En virtud de escritura que ha autorizado el Notaric de esta ciudad don Antonio Gual Ubach en 26 del corriente mes, esta Sociedad ha aumentado su capital en 8.000.000 de pesetas, mediante emisión de 16.000 acciones ordinarias nuevas de 500 pesetas nominales, al tipo de pesetas 685 por acción, y a desembolsar, en cuanto a un 50 por 100 al momento de la suscripción, y en cuanto al restante 50 por 100, cuando lo acuerde el Consejo de Administración.

Tendrán preferencia para para la suscripción de las nuevas acciones los actuales accionistas de la Compañía, en la proporción de dos acciones nuevas por cada una de las que se posean y podrán ejercitar este derecho de preferencia de suscripción dentro del plazo de treinta días que empezará en 1 de diciembre de 1957, y finirá en 30 del mismo mes.

Barcelona, 29 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración: el director, Pedro Larrasa.

12.675.

**FABRICA DE ELECTRICIDAD
DEL PACIFICO, S. A.****MADRID**

Avenida Ciudad de Barcelona, número 46

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 21 del corriente mes, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o veinticuatro horas después, en segunda, para acordar la disolución de la Sociedad, aprobación de la Memoria, balances y cuentas cerradas al efecto, abrir el periodo de liquidación, publicar los aranceos ordenados por la Ley, designar los liquidadores y cumplir cuantos trámites legales procedan a este fin.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

12.701.

* * *

INMOBILIARIA MEDINA, S. A.**(En liquidación)**

Convoca Junta general extraordinaria para el día 19 del corriente mes de diciembre, a las diez de la mañana, en la calle de Andrés Mellado, núm. 70, piso segundo, bajo el siguiente orden del día:

1.º Dar cuenta de las relaciones y liquidación con RUSARASA.

2.º Dar cuenta a la Junta de la marcha de la liquidación y celebración de subasta.

3.º Propuesta de nombramiento de nuevos liquidadores.

En el caso de no reunirse el quórum suficiente para la celebración de esta Junta, se llevará a cabo la misma el día 21, y las cuatro de la tarde.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El liquidador (ilegible).

12.702.

* * *

CAJA HISPANA DE PREVISION**Compañía Capitalizadora, S. A.****BARCELONA**

Domicilio social: Roger de Lauria 18
y Caspe, 42, pral.

Reservas al 31 de diciembre de 1956: 121.141.712,71 pesetas.

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 31 de octubre último:

W. I. I. — H. J. F. — K. C. H. — E. H. M.
P. R. E. — Q. N. U. — G. J. K. — P. B. I.

Capitales pagados por sorteo hasta la fecha: 16.225.000 pesetas.
12.640.

MINAS DEL REY, S. A.**CONVOCATORIA**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la última reunión celebrada por este Consejo de Administración se acordó convocar a Junta general extraordinaria para tratar de ampliación de capital, a cuyo fin se les cita por el presente anuncio, para que asistan a dicho acto, que tendrá lugar el día 9 de diciembre próximo, a las siete de la tarde, en la Cámara de Comercio de esta Capital.

Oviedo, 30 de noviembre de 1957.—El Presidente (ilegible).

7.921.